



# **INFORME FINAL**

## **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

### **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)**



**Empresa evaluadora:**  
Ortega & Trujillo Consultoría, S.C.

Noviembre, 2019



## Evaluación de Desempeño.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gobierno Municipal de San Luis Potosí

Programa Anual de Evaluación: 2019

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2018

### Empresa Evaluadora:

Ortega & Trujillo Consultoría, S. C.

[www.estrategiaygobierno.com](http://www.estrategiaygobierno.com)

Coordinadora de la Evaluación: Yolanda Trujillo Carrillo

Colaboradores: María Teresa Ortega Lecona y Alfredo Domínguez Díaz.

### **Gobierno Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.**

Coordinador de la Evaluación:

Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí

### Áreas Evaluadas:

Tesorería Municipal

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Desarrollo Social

Consulte el catálogo de publicaciones en:

<https://sanluis.gob.mx/transparencia-v2/#>

La elaboración de esta publicación estuvo a cargo de Ortega & Trujillo Consultoría, S. C. y el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí.



## **RESUMEN EJECUTIVO.**

### **a. Introducción.**

La evaluación de desempeño realizada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en adelante FISM-DF fue realizada en atención al Programa Anual de Evaluación 2019 emitido por el Gobierno Municipal de San Luis Potosí, los recursos del Fondo al Municipio están contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

El FISM-DF es parte de la participación y coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y los municipios que está sujeto a disposiciones Federales y Estatal para su ejercicio y aplicación; su destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Los objetivos estratégicos del Fondo están identificados dentro del diagnóstico del Fondo, así como la producción y entrega de los bienes y servicios que están delimitados en los Lineamientos de Operación del FAIS.

El proceso clave en la gestión del fondo se inicia en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal su ministración es en los primeros diez del mes de enero a octubre, el Estado lo distribuye mediante el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

El municipio no cuenta con un procedimiento institucional que determinar la priorización y focalización de las obras de infraestructura social, se limita a dar cumplimiento a los Lineamientos de Operación del FAIS, no se cuenta con un método documentado y



difundido, que defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida; asimismo requiere de una MIR, un diagnóstico y un plan estratégico.

El proceso oficial para la ministración de los recursos del Fondo en el Municipio está contemplado en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos de Operación del FAIS. El municipio no cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos para los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal los recursos del Fondo.

El municipio de San Luis Potosí no tiene instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida. Se observó que como mecanismos de participación ciudadana está el Consejo de Desarrollo Social Municipal y los Comité Comunitario. Los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tienen los beneficiarios del Fondo es la Contraloría Interna y la Coordinación General de la Contraloría Social y mediante la página oficial pública la información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí está obligado a rendir.

#### **b. Marco legal.**

La normatividad que el municipio dio cumplimiento para la elaboración de la presente Evaluación de Desempeño, son los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6 fracción II, y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 5, fracciones II, IV, VI, 6, 7, 24, 25, 33, 41, párrafo segundo, 42, 73, 75, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí y 1º, 2 fracciones XII, XIV, XXII, 24, 26, 29, 32 fracción 4, 35, de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.



El FISM-DF presenta normatividad para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, para ello debe atender cuando menos a nivel federal a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, los Lineamientos de Operación del FAIS; a nivel estatal a Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley para la administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, a nivel municipal el Fondo no presenta alguna normatividad que permita identificar su aplicación.

### **c. Nota metodológica.**

La metodología para la Evaluación de Desempeño fue elaborada por la Coordinación General de Control Interno y Evaluación del Desempeño y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí, mismas que está sustentada en los Términos de Referencia, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y atendiendo las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal, se integra en 5 secciones con 32 preguntas y 5 anexos.

La Evaluación presenta como Objetivo General: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercido en el año fiscal 2018, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y sus resultados, así como rendición de cuentas y participación ciudadana; entre los objetivos específicos está el analizar la planeación que el municipio lleva a cabo para la atención de las necesidades; examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de la normatividad, indicadores, así como de la información programática



y presupuestal; valorar los principales procesos en la gestión y operación con el objetivo de identificar los problemas, fortalezas y buenas prácticas; determinar el grado de sistematización de la información, los mecanismos de rendición de cuentas.

#### **d. Principales hallazgos.**

- El Fondo tiene definido su objetivo en las Zonas de Atención Prioritaria en que puede intervenir, las obras que pueden realizarse y cuenta con Lineamiento para su aplicación y en la Ley de Coordinación Fiscal que son los bienes y servicios, y la población potencial, objetivo y atendida, en la normatividad federal.
- El Fondo presenta una Planeación con los objetivos de Desarrollo Sostenible, con los Planes Nacional de Desarrollo 2013-2018, Estatal de Desarrollo 2015-2021, Municipal de Desarrollo 2016-2018.
- El municipio planeo y ejecutó los recursos en para 15 de las 30 AGEBS de ZAP Rurales en obras de agua y saneamiento, vivienda, urbanización y educación, ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del “Decreto de Atención Prioritarias 2018”.
- El municipio integra información con el Programa de Obras y Acciones en adelante (POA) que demuestra que la población atendida corresponde a la identificada en la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018.
- El Consejo de Desarrollo Social Municipal avala las obras a realizarse con los recursos del FISM-DF en la ZAP.
- Con el Comité Comunitario de participación ciudadana, comprueban la recepción de los bienes ejercidos con el Fondo.
- El municipio cuenta con la Contraloría Interna y la Coordinación General de Contraloría Social para captar quejas relacionadas con el Fondo.

#### **e. Principales recomendaciones.**

- Elaborar la MIR para la operación FISM-DF, atendiendo a la MML emitida por el CONEVAL, que permita medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF.



- Elaborar las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MIR municipal del Fondo.
- Elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.
- Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención. así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.
- Elaborar un manual de organización y/o procedimientos para la operación del FISM-DF en el municipio.
- Se modifique el Manual General de Organización a efecto de que se conceda la priorización de las obras del FISM-DF a la Dirección de Desarrollo Social.
- Se recomienda diseñar y aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo.
- Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.
- Se establezcan en el Manual General de Organización y/o Procedimientos del FISM-DF las quejas recibidas por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook, para el FISM-DF.
- Se instrumente transparencia proactiva para el FISM-DF dentro de página principal de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.



## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO.</b>	2
<b>INTRODUCCIÓN</b>	8
<b>TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FISM-DF.</b>	11
<b>TEMA 2. PLANEACIÓN.</b>	17
<b>TEMA 4. EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS.</b>	51
<b>TEMA 5. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	68
<b>CONCLUSIONES</b>	78
<b>ANEXOS</b>	86
<b>ANEXO 1. ANÁLISIS FODA</b>	87
<b>ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA</b>	91
<b>ANEXO 3. HALLAZGOS</b>	94
<b>ANEXO 4. FICHA TÉCNICA</b>	99
<b>ANEXO 5. FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	100
<b>ANEXO 6. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE EVALUACIONES</b>	103





## INTRODUCCIÓN

La presente Evaluación de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus siglas FISM-DF, está siendo realizada con sustento en el Programa Anual de Evaluación 2019, emitido por el Gobierno Municipal San Luis Potosí y su modificación, para dar cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas establecidos en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6 fracción II, y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 5, fracciones II, IV, VI, 6, 24, 25, 33, 41, 42, 73, 75, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí y 1°, 2 fracciones XII, XIV, XXII, 24, 26, 29, 32 fracción 4, 35, de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

El Programa Anual de Evaluación 2019, contemplaba que el presente FISM-DF fuera sometido a una evaluación de consistencia y resultados, en atención al acuerdo emitido por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí se cambió a una Evaluación de Desempeño; tal acción derivó de la toma de decisiones para dar un debido cumplimiento a los numerales 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7, 41 párrafo segundo, 77 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Evaluación presenta como objetivo general evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejecutado por el municipio de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2018, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y sus resultados; así como rendición de cuentas y participación ciudadana.



Así mismo, presenta como objetivos específicos.

- Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.
- Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

La metodología para la Evaluación de Desempeño fue elaborada por la Coordinación General de Control Interno y Evaluación del Desempeño, aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí, mismas que está sustentada en los Términos de Referencia, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y atendiendo las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal.

El presente informe se integra en 5 secciones, dando respuesta a un total de 27 preguntas, así como 5 anexos, que se identificaran de la siguiente forma:

**Cuadro 1.** Contenido del Informe FISM-DF.

Sección	Preguntas	Total
1. Característica del Fondo	1	1
2. Planeación	2 a 8	7

Sección	Preguntas	Total
3. Gestión y Operación.	9 a 16	8
4. Ejercicio y Resultados de los Recursos.	17 a 22	6
5. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	23 a 27	5
Anexos 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas		
Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora		
Anexo 3. Hallazgos		
Anexo 4. Fuentes de Información		
Anexo Formato CONAC.		

Fuente: Términos de Referencia emitidos por el municipio de San Luis Potosí del FISM-DF.

La Evaluación de Desempeño al FIMS-DF, es de gabinete, considera una técnica predominantemente cualitativa, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales; adicionalmente se sostuvieron entrevistas a profundidad con el personal a cargo de ejercer el Fondo, para un mejor conocimiento en su implementación y aplicación.



# **TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FISM-DF.**



## **1. Describir las características del Fondo, según lo siguiente:**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por sus siglas conocido como FISM-DF, es uno de los ocho fondos que conforman a los denominados "Fondos del Ramo 33", con los cuales se establecen la participación y coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, al ser un recurso proveniente de la Federación está sujeto a las disposiciones Federales para su ejercicio y aplicación; su destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

### **a) Normatividad aplicable.**

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios. (federal)
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en adelante Lineamientos de Operación FAIS.



- Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí 2018.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**b) Nombre del Ente Público o Dependencia, y Unidad Responsable (o Unidades Responsables) de la ejecución de los recursos del Fondo.**

- Dirección de Obras Públicas.
- Dirección de Desarrollo Social.
- Tesorería Municipal.

**c) Objetivo del Fondo.**

El objetivo del Fondo está definido dentro de su propio sustento jurídico, que es la Ley de Coordinación Fiscal en lo particular el artículo 33, que establece: *“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”*

En ese sentido, la fracción A, inciso I, del artículo 33, de la citada Ley, detalla las acciones en que debe utilizarse el FISM-DF, enfocado a atender obras o acciones de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, dichas acciones, son el objetivo del Fondo.



Es por ello, que cada año la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<sup>1</sup>, ahora Secretaría del Bienestar, publica un decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritaria<sup>2</sup>, mismo que está sustentando en la medición de pobreza y sus indicadores asociados a nivel nacional, en dicho documento se identifican dos zonas para la intervención del FISM-DF:

- Zonas de Atención Prioritarias Rurales que se identifican con Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas con al menos tres carencias es mayor o igual al 50%.
- Zonas de Atención Prioritarias Urbanas con Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

Adicional a la anterior normatividad en el Estado de San Luis Potosí cuenta con Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, de carácter obligatorio para todos los municipios de la entidad, en dicho ordenamiento el artículo 45, indica que los recursos del Fondo son para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, con lo que se identifica como el objetivo del Fondo.

#### **d) Tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el 2018, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.**

Derivado de la disposición del artículo 33, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a realizar proyectos identificados dentro de los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector

---

<sup>1</sup> Mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría del Bienestar, dichas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

<sup>2</sup> Para el ejercicio fiscal evaluado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.



salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

En ese sentido, la norma que regular a los bienes y servicio o proyectos que son financiados con los recursos del FAIS, son los Lineamientos de Operación del FAIS, en su contenido se identifica al Anexo I, es en esta parte que se detallan los rubros en los cuales podrán realizarse las inversiones, como lo es alcantarillado, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.

Adicional, se identificó que en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en lo particular, el artículo 45, indica que los recursos del Fondo son para el financiamiento obras enfocadas a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo vigentes, que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

De la información proporcionada se observó que el FISM-DF dio atención en incidencia directa a 18 proyectos de red de agua potable, 18 proyectos destinados a la red de drenaje sanitario, 15 proyectos en pavimentación en calles y privadas, y 1 proyecto de alumbrado público; en complementarios a 2 proyectos de pavimentación en calles, 14 proyectos en infraestructura educativa y 1 acción en gastos indirectos; por lo anterior, se precisa que están identificados a los bienes y proyectos ejercidos y que fueron financiados con los recursos del Fondo para el ejercicio fiscal 2018, al municipio evaluado.

**e) Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque).**





Es importante considerar que el CONEVAL<sup>3</sup> establece definiciones para las características de las poblaciones, identificadas de la siguiente manera:

- Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.
- Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

La identificación de dichas poblaciones en cualquier programa o Fondo es importante para focalizar los bienes o servicios que están destinados dentro de la propia intervención pública. Por ende, se puede definir e identificar a la población potencial para el FAIS dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos FAIS y en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social vigentes para el 2018, (emitidos por la entonces SEDESOL); adicional se aclara que el municipio no cuenta con un documento oficial que presente la definición de la población objetivo.

Es por ello, que retomando a los Lineamientos de Operación del FAIS, identifican a la Población Objetivo del Fondo de la siguiente manera; *“Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP”*. En realidad, esta es la población potencial y objetivo del Fondo, pues incluye a toda la población en pobreza extrema, las que habitan en las Zonas de Atención Prioritarias y las localidades con los dos mayores grados de rezago social, que deberán ser atendidas con los recursos del Fondo, esta definición incluye a todos los potenciales beneficiarios del Fondo.

La población atendida son la población en pobreza extrema, que se ubiquen en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social que fueron beneficiarias con el FAIS.

---

<sup>3</sup> Glosario de Evaluación de Programas Sociales. <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario.aspx>



## **TEMA 2. PLANEACIÓN.**

**2. En el siguiente recuadro, señalar mediante análisis descriptivo la contribución del Fondo con los Objetivos Mundiales, Nacionales, Estatales y Municipales.**

**Cuadro 2. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo.**

Cuadro No.1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo			
Plan de Desarrollo	Objetivo/ Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
Agenda 2030	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo		<p><b>Meta 1.2</b> Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p><b>Meta 1.4</b> Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.</p>
	Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		<p><b>Meta 2.3</b> Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas</p> <p><b>Meta 2.a</b> Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.</p>
	4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		<p><b>Meta 4.1</b> De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p>
	Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos		<p><b>Meta 6.1</b> De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.</p> <p><b>Meta 6.2</b> De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p><b>Meta 6.3</b> De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.</p>

Cuadro No.1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de Desarrollo	Objetivo/ Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		<b>Meta 11.1</b> De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
Plan Nacional de Desarrollo (2013- 2018)	<b>1.7 Servicios Públicos</b> Implementar y mejorar la aplicación de programas y acciones continuas que propicien el buen funcionamiento de los diferentes servicios públicos e infraestructura urbana, que el municipio de a la ciudadanía.	3.7.1.1 Implementar estrategias que permitan rediseñar los diferentes programas de ámbito territorial, urbano y ambiental, que originen condiciones de habitabilidad a las nuevas generaciones, involucrando a los diferentes niveles de gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorizar los programas estratégicos que permitan que los servicios municipales sean capaces de invertir la problemática social, permitiendo elevar la calidad de vida de la población, mediante modelo sustentable, amigables con el medio ambiente.</li> <li>• Trabajar conjuntamente gobierno local y sociedad para ampliar los diferentes servicios públicos municipales, sirviendo al crecimiento de colonias, sectores y comunidades que se encuentran en un constate rezago social.</li> <li>• Implementar estrategias que permitan rediseñar los diferentes programas de ámbito territorial, urbano y ambiental, que originen condiciones de habitabilidad a las nuevas generaciones, involucrando a los diferentes niveles de gobierno.</li> <li>• Optimizar los recursos gestionados de los diferentes programas federales y estatales a través de una buena distribución, destinados a la construcción de infraestructura que permita la disminución del índice de desarrollo humano.</li> </ul>
	<b>3.8 Obra Pública</b> Procurar la solución a la problemática de falta de infraestructura de vialidad, mejorando la conectividad del municipio y sus habitantes, que permitiendo un entorno urbano digno con espacios públicos que propicien la convivencia familiar, social, brindando seguridad en cada espacio que conforma el municipio, sus diferentes colonias y localidades, haciendo de ella un modelo de municipio.	3.8.1.1 Trabajar conjuntamente con los diferentes niveles de gobierno, tanto federal, como estatal, con el fin de ejercer los recursos destinados a obra pública a favor del municipio como un crecimiento ordenado y sustentable, obteniendo la aceptación de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el desarrollo de las colonias, comunidades, con el aprovechamiento de los recursos gestionados, mejorando la calidad de vida de cada uno de los habitantes.</li> <li>• Trabajar a favor de los habitantes, permitiéndonos gestionar mayores recursos y destinarlos para mejorar la infraestructura y servicios municipales y sus alrededores para lograr una mejor actividad productiva de la región.</li> <li>• Implementar estrategias a través de obras que permitan la recuperación y recarga de mantos acuíferos, como el saneamiento de ríos y cuencas, mediante la construcción de planta tratadoras de aguas residuales, fosas sépticas o biodigestores.</li> </ul>
Estatal de Desarrollo San Luis Potosí (2015-2021)	Eje Rector 2. San Luis Incluyente	Combate a la Pobreza. Estrategia A.4. Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos que permitan el acceso de la población de menores ingresos a una vivienda digna.</li> <li>• Reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.</li> <li>• Impulsar programas de consolidación en materia de pisos, techos y muros en localidades de muy alto y alto grado de rezagos social.</li> </ul>

Cuadro No.1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de Desarrollo	Objetivo/ Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		Estrategia A.5. Aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la infraestructura de agua potable y drenaje, con especial énfasis en zonas de mayor rezago social.</li> <li>• Alcanzar la cobertura total en programas de electrificación en localidades rurales y urbanas.</li> </ul>
Plan Municipal de Desarrollo S.L.P. (2015-2018)	San Luis Humano e Incluyente	2.1. Desarrollo Social y Combate a la Pobreza  Estrategia 1. Ampliar y fortalecer la infraestructura social básica y mejorar la accesibilidad en las colonias y comunidades de más alta marginación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar agua potable, drenaje y servicio sanitario, energía eléctrica, piso firme, mejoras en la vivienda y pavimentación en las colonias y comunidades de más alta marginación.</li> </ul>
		Estrategia 8. Impulsar la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de Gobierno para concertar la mezcla de recursos y aplicaciones de los mismos en la realización de obras y servicios de carácter social, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de San Luis Potosí.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear convenios para la aplicación directa de recursos Estatales y Federales en obras de infraestructura social básica, vial y comunitaria en el municipio.</li> <li>• Concertar la mezcla de recursos de los distintos órdenes de Gobierno para multiplicar el número de acciones y obras sociales, que tengan como destino las colonias y comunidades con mayores índices de marginación del municipio.</li> </ul>
	San Luis Sustentable y Metropolitano.	3.5 Agua Potable, saneamiento e Infraestructura Hidráulica. Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Luis Potosí a través de la provisión de servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales generadas en el municipio. Estrategia 1: Coadyuvar con el Organismo Intermunicipal de Agua Potable y Saneamiento (INTERAPAS), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Comisión Nacional del Agua (CNA) en la habilitación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y de saneamiento que garantice a los potosinos su derecho al agua potable a través de un servicio de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la coordinación y la colaboración interinstitucional con el INTERAPAS y las dependencias Estatales y Federales en la materia para ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona urbana que garantice la ampliación de la cobertura del servicio, un mejor abastecimiento de agua potable y una mejor disposición y tratamiento de las aguas residuales.</li> <li>• Impulsar en coordinación con la Comisión Estatal del Agua y la Comisión Nacional del Agua la habilitación de la infraestructura hidráulica para incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición y tratamiento de aguas residuales en las comunidades rurales y delegaciones del municipio, así como fortalecer los Comités de Aguas Rurales.</li> </ul>

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.

De los anteriores documentos consultados, solo el Plan Municipal de Desarrollo San Luis Potosí 2015-2018, se localiza en la página de internet del ente evaluado; los demás fueron retomados de las páginas oficiales citadas en las notas al pie de página correspondientes.



### 3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?

Se reitera que la documentación y normatividad que el municipio de San Luis Potosí da atención para el FISM-DF, proviene de los documentos que se emiten a nivel federal por los operadores del FAIS y no se identificó que tenga instrumentados un documento que permita identificar la estrategia de cobertura para el Fondo y de su operación.

Ahora bien, para dar atención a la presente pregunta, debemos retomar el contenido de los Lineamientos de Operación del FAIS, que no indican que los estados y municipios estén obligados a contar con documentos de diagnóstico, estrategia y normativos propios, pero es recomendable que se estructuren tanto el diagnóstico como el plan estratégico para su debida atención, toda vez que permitirá identificar a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será erradicada.

En consecuencia, el objetivo estratégico o problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Fondo, tanto a nivel federal como en el municipio, está identificado dentro del documento de diagnóstico del FAIS, en los que se define como:

*“La población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria del país presentan rezagos en infraestructura social básica”.*

Por ello, las acciones u obras que se realizaron con la intervención del Fondo fueron únicamente destinadas a terminar con la pobreza extrema en el municipio de San Luis Potosí, pero no hay forma de conocer si con dicha intervención, el municipio logró cambiar el estatus de la población intervenida, esto es, que al no existir un documento que identifique todas las necesidades que tiene dicha población para estar en pobreza extrema, tampoco hay estrategia de cobertura y en consecuencia no es posible identificar si con la obra realizada fue suficiente o deben haber más obras o intervenciones públicas para sacar a la población de dicha pobreza extrema



**4. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con estudios diagnósticos que justifican la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos de Fondo?**

Respuesta: Si.

Como se ha indicado en la pregunta anterior, la documentación y normatividad que utiliza el FISM-DF en el municipio de San Luis Potosí, proviene de los documentos que se emiten a nivel federal por los operadores del FAIS; por ende, fue la entonces SEDESOL, ahora Secretaría del Bienestar quien emitió y publicó el Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,<sup>4</sup> se recomienda la elaboración de un diagnóstico propio para el municipio, en el cual se determinen algunas de las principales características de diseño del Fondo, como la identificación, definición y descripción del problema, objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, criterios de selección de proyectos, presupuesto del programa y requerimientos de ejecución de proyectos.

De la revisión al Diagnóstico Federal del FAIS, es posible identificar y analizar el problema que atiende, el cual se define como *“La población en pobreza extrema o en localidades con muy alto rezago o alto rezago social o en las zonas de atención prioritaria del país presentan rezagos en infraestructura social básica”*, cuyo análisis del árbol de problemas ubica las siguientes causas y efectos:

**Cuadro 3.** Arboles de problemas del FISM-DF.

Causas:	<ul style="list-style-type: none"><li>● Mala planeación y calidad de los servicios públicos municipales.</li><li>● Insuficiencia de recursos propios.</li><li>● Altos costos de la creación y mantenimiento de infraestructura social básica.</li></ul>
Efectos:	<ul style="list-style-type: none"><li>● Reducción de la inversión productiva y la competitividad.</li><li>● Limitado desarrollo de mercados locales.</li><li>● Bajos niveles de capital humano.</li></ul>

Fuente: Diagnóstico Federal FISM-DF 2014.

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagnostico\\_del\\_Fondo\\_de\\_Aportaciones\\_para\\_la\\_Infraestructura\\_Social.\\_Diciembre\\_2014.\\_P1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagnostico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social._Diciembre_2014._P1.pdf)



Por ende, al ser un documento que norma al FISM-DF, el municipio de San Luis Potosí identifica a la población objetivo que cumple con alguna de las siguientes características:

- Personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio al que pertenecen.
- Personas que residen en ZAP urbanas.
- Personas en condición de pobreza extrema.

Las anteriores identificaciones podrán ser identificada por el municipio cuando elabore su propio diagnóstico para el FISM-DF.

En atención a los Lineamientos de Operación del FAIS, determinan la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos de Fondo, detalla que serán obras en alcantarillados, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización; para el 2018, el municipio dio atención con los recursos del FISM-DF en cuatro rubros, obras de agua potable, drenaje sanitario, pavimentación y alumbrado público.

Finalmente se precisa que la intervención del Fondo fue focalizada en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritarias.





## **5. Justificación, en su caso, de los proyectos de inversión aprobados por el Comité de Proyectos Especiales.**

Para dar respuesta a la presente pregunta, es importante retomar al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 2014, es aquí donde indica que el Comité de Proyectos Especiales es el responsable de la revisión y en su caso de la emisión de recomendaciones sobre los proyectos que no formen parte del Catálogo del FAIS, pero que por su impacto social se podrán realizar con los recursos provenientes de este Fondo.

Para ello, describe que para los Proyectos Especiales FAIS, las entidades, municipios y las entonces Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF) también podrán invertir en proyectos especiales, siempre que se ubiquen dentro de los destinos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y se demuestre que tienen un impacto en la disminución de la pobreza con base en estudios y evaluación de proyectos; para ello deberán contar con la revisión, y en su caso, atender a las recomendaciones que realice el Comité de Proyectos Especiales de la entonces SEDESOL.

Asimismo, establece que el Comité de Proyectos Especiales estará presidido por el titular de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación y por los titulares o servidores públicos que designen la Subsecretaría Desarrollo Social y Humano, la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social; así como, de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales; Dirección General de Análisis y Prospectiva; Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios; Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, y de otras dependencias de la Administración Pública Federal que por su ámbito de competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal deban participar en la evaluación de los proyectos. Dicho comité sesiona el último día hábil de cada mes para revisar, y en su caso, emitir las recomendaciones sobre los proyectos especiales que hayan



presentado las entidades, municipios y DTDF, con base en los elementos establecidos en el Anexo 2 de los Lineamientos.

Es importante señalar que los anteriores Lineamientos de Operación del FAIS, sufrieron modificaciones, dando paso a los Lineamientos Generales de Operación del FAIS<sup>5</sup>, que estuvieron vigentes en el ejercicio fiscal 2018, en su considerando único cita que elimina al numeral 2.4 identificado como “Proyectos Especiales FAIS” y los pasa a identificar en el apartado de “Gastos Indirectos”, para ello, adiciona al numeral 2.4, en su primer párrafo un “Manual para la Presentación de Proyectos Especiales”.

Derivado de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2018 el municipio de San Luis Potosí no requería tener la figura del Comité de Proyectos Especiales para ejercer los fondos provenientes del FIMS-DF y las acciones que en su momento eran necesarios someter a su aprobación, fueron ejercidos bajo el rubro de gastos indirectos.

Ahora bien, el Manual para la Presentación de Proyectos Especiales del FAIS, fue emitido en el 2016 por la entonces SEDESOL y es obligatorio para todos los municipios que deseen ejercer proyecto identificados como “Especiales: los que no estén señalados en el Catálogo de obras y acciones del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo y que contribuyen de manera indirecta a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social”.

---

<sup>5</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.



## 6. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los Gastos Indirectos?

Los Lineamientos de Operación del FAIS, vigentes para el ejercicio evaluado, identifica que las aportaciones asignadas al municipio por el FISM-DF, podrá destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos; su finalidad es realizar estudios y la evaluación de proyectos, para ello sólo puede utilizarse en las acciones que identifica en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos, etiquetándose para la contratación de los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios referentes; además establece que el municipio debe proporcionar la información a la entonces SEDESOL sobre su utilización, atender los requerimientos y dar seguimiento de los recursos a través de la figura de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS.

En ese sentido, la contratación de los Agentes para el Desarrollo Local será por honorarios como personas físicas, a través del concepto de gasto 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros, para ejercerlo debe existir un convenio suscrito con la entonces SEDESOL. Asimismo, establece que los requisitos para realizar la subcontratación de servicios con terceros con los gastos indirectos son para asesoría, realización de estudios y evaluación de proyectos; así como para verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen.

Los tipos de gastos indirectos en que pueden ejercer con los recursos del FISM-DF son:

- Verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen.
- Realización de estudios asociados a los proyectos.
- Realización de estudios y la evaluación de proyectos.
- Seguimiento de obra.
- Verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen.
- Seguimiento de obra.

De la información proporcionada por el municipio, se observó que no cuentan con un documento a nivel local que permita identificar los criterios para la selección de gastos indirectos; para el análisis de la presente pregunta se proporcionó el cierre del Programa



de Obras y Acciones (POA) y en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la SHCP en donde se identifica la acción como gasto indirecto y el monto que fue ejercido en el 2018 (los gastos indirectos del FISM-DF ascendieron a un importe de \$1,521,219.49, que equivale al 1.78% del monto recibido); por ende, se recomienda que dentro del plan estratégico para la atención del FISM-DF se identifique a los gastos indirectos y en su caso las necesidades que se buscará atender, así como los criterios para su selección, todo ello a efecto de atender el objetivo principal del Fondo.



**7. ¿Existe congruencia entre los bienes y servicios (proyectos) generados con recursos del Fondo, y lo establecido en la normatividad aplicable?**

Respuesta: Si.

Los Lineamientos de Operación del FAIS<sup>6</sup> establece que los gobiernos municipales deberán planear y ejecutar sus recursos en ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberán invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

Retomando el informe denominado “PROYECTOS FINANCIADOS CON FISM EJERCICIO 2018” elaborado por el municipio de San Luis Potosí, se observó que reporta obras de agua y saneamiento, vivienda, urbanización y educación para 15 AGEBS, mismas que se encuentran ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del Decreto de Atención Prioritarias 2018, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4.** Zonas AGEB atendidas en el municipio de San Luis Potosí en el 2018.

Localidad	Zonas AGEB Atendidas	Zonas AGEB No Atendidas
San Luis Potosí	0929, 1077, 1787, 247A, 2677, 3251, 3266, 3497, 350A, 3730, 3745	1113, 279A, 2624, 2997, 304A, 375A, 4090, 4226, 4495
Laguna De Santa Rita		425A
Escalerillas	2751, 2766,	2770, 3938
La Pila	2732, 2747	2728, 3340, 4885
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>30</b>

Fuente: Informe de Proyectos Financiados con FISM ejercicio 2018 y Decreto de Atención Prioritarias 2018.

<sup>6</sup> Artículo Proyectos FAIS, apartado B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF.

**8. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?**

**Cuadro 5.** Comparativo de los programas que tienen complementariedad con el FISM-DF.

Nombre del programa	Tipo de Programa	Dependencia /Entidad	Propósito / Objetivo t	Población objetivo	Tipo de apoyo
Programa de Infraestructura Indígena	Federal	CNDPI	Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura.	Personas que habitan en las localidades elegibles por el Programa, que recibirán un tipo de apoyo de acuerdo a su condición de carencia.	Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Electrificación Agua potable. Drenaje y saneamiento Elaboración de proyectos y estudios Edificación de vivienda.
Programa de Coinversión Social	Federal	SEDESOL- INDESOL	Actores Sociales se fortalecen y cuentan con vinculación suficiente para el fomento del capital social y la realización de actividades que fortalecen la cohesión y el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.	Actores sociales que cuentan con proyectos de desarrollo social que coadyuvan al desarrollo de comunidades que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión, y que cumplan con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.	Promoción del Desarrollo Humano y Social. Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización, Investigación
Programa 3x1 para Migrantes	Federal	SEDESOL	Localidades seleccionadas por los migrantes generan desarrollo comunitario a través de la inversión complementaria en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.	La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes que tienen grado de marginación muy alto, alto o medio y que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.	Infraestructura social, Servicios comunitarios Educativos y Productivos.

Nombre del programa	Tipo de Programa	Dependencia /Entidad	Propósito / Objetivo t	Población objetivo	Tipo de apoyo
Comedores Comunitarios	Federal	SEDESOL	Las personas que habitan en los territorios urbanos y rurales ubicados en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP's) o en localidades con alta y muy alta intensidad de carencias reducen sus niveles de carencia por acceso a la alimentación.	De acuerdo con la ubicación geográfica, son aquellos territorios urbanos y rurales que cumplen los siguientes criterios: a) En el sector urbano: AGEB con más de 300 habitantes que forman parte de las ZAP urbanas. b) En el sector rural: Localidades con una población mayor a 300 y menor a 2,500 habitantes que pertenecen a municipios clasificados como ZAP rurales.	Equipamiento y abasto de comedores comunitarios.
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Federal	SEDESOL	La población jornalera agrícola reduce sus condiciones de vulnerabilidad.	Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleras y jornaleros agrícolas, así como las personas que integran de sus hogares y que tienen su residencia o lugar de trabajo en las Regiones de Atención Jornalera, ya sea de forma permanente o temporal.	Becas para la permanencia en el aula. Apoyos económicos al arribo. Acciones para potenciar el desarrollo. Apoyos especiales para contingencias. Apoyos alimenticios para niñas y niños. Apoyos para servicios básicos.
Programa de Empleo Temporal	Federal	SEDESOL SEMARNAT SCT	Personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o su patrimonio, mitigan el impacto económico y social ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.	Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.	Apoyo económico directo (jornales) a través de la incorporación a un proyecto existente o mediante la presentación de un proyecto nuevo. Apoyo económico para proyectos de participación social.

Nombre del programa	Tipo de Programa	Dependencia /Entidad	Propósito / Objetivo t	Población objetivo	Tipo de apoyo
Programa de Infraestructura	Federal	SEDATU	Hogares (elegibles) asentados en las Zonas de Actuación disminuyen su déficit de acceso en infraestructura urbana básica, complementaria y comunitaria y espacios públicos y mejoramiento físico de la vivienda.	Hogares con alto y muy alto rezago y grado de marginación por debajo de la línea de bienestar, que se encuentren ubicadas en las Zonas de Actuación del Programa delimitadas por la SEDATU y que presentan carencia en infraestructura urbana básica, complementaria y comunitaria, viviendas construidas con materiales precarios, unidades habitacionales con deterioro, se priorizará a la población con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo.	Infraestructura para el hábitat. Espacios públicos y participación comunitaria. Mejoramiento de la vivienda.
Programa de Apoyo a la Vivienda	Federal	SEDATU FONHAPO	Apoyar hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacios de la vivienda a través del otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda sustentable que mejoren su calidad de vida.	Hogares mexicanos en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.	Construcción de unidad básica de vivienda. Construcción de unidad básica de vivienda rural.
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Federal	SEMARNAT CONAGUA	Las entidades federativas incrementan las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	Habitantes de comunidades del país, principalmente de alta o muy alta marginación y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que les otorgan los organismos operadores de las entidades federativas que se formalicen en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	Los subsidios que otorga este apartado son para las acciones contenidas en el componente de agua potable en el subcomponente: Mejoramiento de Eficiencia encaminadas a mejorar la calidad del servicio de agua potable, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo.



Nombre del programa	Tipo de Programa	Dependencia /Entidad	Propósito / Objetivo t	Población objetivo	Tipo de apoyo
PP02.19 Agua Potable	Estatal	Secretaría de Desarrollo Social y Regional Comisión Estatal del Agua Instituto para el Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población, aplicando programas que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales a través del acceso a servicios básicos de agua potable, entre otros servicios, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos, y para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.	Población en localidades entre 100 y 2,500 habitantes, en congruencia con la cobertura territorial de atención de los Fondos Estatal y Municipales del Ramo 33, así como de los programas federales En el programa correspondiente se detallará la cuantificación de la población objetivo.	Construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de líneas de conducción y depósitos y/o tanques de agua potable y de ampliación construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de redes o sistemas de agua potable.
PP02.20 Drenaje y Saneamiento	Estatal	Secretaría de Desarrollo Social y Regional Comisión Estatal del Agua Instituto para el Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población, aplicando programas que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales a través del acceso a servicios básicos de drenaje, entre otros servicios, como condición para el desarrollo de capital humano, que permita formarse plenamente como individuos, y para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.	La población de las localidades mayores a 500 habitantes, a las localidades menores de 500 habitantes se plantea atender las con sanitarios ecológicos en congruencia con la cobertura territorial de atención de los Fondos Estatal y Municipales del Ramo 33, así como de los programas federales. En el programa correspondiente se detallará la cuantificación de la población objetivo.	Construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación de drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como redes de alcantarillado.
Pp02.21. Electrificación	Estatal	Secretaría de Desarrollo Social y Regional Comisión Estatal del Agua Instituto para el Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población, aplicando programas que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales a través del acceso a servicios básicos de electrificación, entre otros servicios, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos, y para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.	Para el año 2017 se firmará el Convenio Marco del Gobierno del Estado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para realizar obras eléctricas. El Gobierno del Estado celebrará convenios con los Municipios interesados en ser parte del Convenio Marco. Asimismo, se contempla apoyar a ocupantes en viviendas tanto hombres como mujeres sin energía eléctrica con la instalación de paneles solares y que residan en municipios catalogados como Zonas de Atención Prioritaria Rural; en localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria Urbana; o en localidades con altos grados de rezago social.	Construcción de la red eléctrica.

Nombre del programa	Tipo de Programa	Dependencia /Entidad	Propósito / Objetivo t	Población objetivo	Tipo de apoyo
Pp02.22 Vivienda (ISE Y FISM-DF)	Estatad	Secretaría de Desarrollo Social y Regional Instituto de Vivienda del Estado.	Abatir la pobreza en todas sus manifestaciones. Contribuir a reducir las condiciones de marginación, rezago y pobreza de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en territorios de pobreza rural y urbana en todo el Estado, aplicando programas sociales que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales, para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo sostenible.	La población objetivo del programa, están integrada por los ocupantes en vivienda con carencias por hacinamiento, pisos de tierra, techos y muros de material endeble que se encuentran en pobreza extrema, en municipios y localidades con los más altos grados de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria. Además, deberá cumplir con los criterios de elegibilidad v establecidos en los presentes Lineamiento	Construcción de recamara adicional, pisos firmes, muros y techos seguro.

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.



# TEMA 3.- GESTIÓN Y OPERACIÓN.



## 9. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo?

La Ley de Coordinación Fiscal, es la que regulariza al sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y las anteriores demarcaciones territoriales, ahora Alcaldías; el artículo 32 establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, al 2.5294% de la recaudación federal participable, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal. Agrega que del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese sentido, el fondo se entera en los primeros diez del mes, entre los meses de enero a octubre, de forma mensual en el año fiscal, del estado a los municipios de la entidad, la citada Ley ordena que debe ser sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo. Para su ministración, la entonces SEDESOL distribuye el Fondo mediante una fórmula<sup>7</sup> en la cual aplica variables para su cálculo la carencia de la población en pobreza extrema que el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Publica (CONEVAL) determina, la distribución se realizar primero a la entidad federativa, y posterior a los municipios.

Para la distribución del FISM-DF en el municipio, corresponde al Estado la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ello se emplea una fórmula<sup>8</sup> (que es igual a la utilizada para el FISE), dando un énfasis en aquellos municipios con mayor pobreza extrema; la entonces SEDESOL publicó en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal, así como de las demarcaciones territoriales para el cálculo para cada

---

<sup>7</sup> La Fórmula para la distribución del FAIS:  $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_i + 0.2e_i,t)$ .

<sup>8</sup> Idem.



estado y municipio; adicional se debe publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento para la entrega del FISM-DF.

El 31 de enero de 2018, en el Plan de San Luis, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018, y una vez aplicada la fórmula, le fue asignado \$ 85,458,534.83.

Para su entrega, en la misma publicación del Periódico Oficial, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, emitió el “Acuerdo administrativo por el que se dan a conocer el calendario de enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2018”, en la que se estableció que para el FIMS-DF la ministración se realizaría de los meses de enero a septiembre con un monto de \$8,545,853.48, y en el mes de octubre de \$8,545,853.51, dando un monto general de \$85,458,534.83.

A nivel municipal, el Manual General de Organización<sup>9</sup>, contempla que la Dirección de Desarrollo Social, es la encargada de realizar las acciones necesarias para, procurar que la apertura programática de los recursos del ramo 33 se destine exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros correspondientes. Por otro lado, le concede a la Dirección de Obras Públicas<sup>10</sup>, la prioriza, ejecutar, controlar y evaluar, los programas, proyectos, obras y acciones que contribuyan al desarrollo social y humano de la población en condiciones de marginación y pobreza.

---

<sup>9</sup> Es el instrumento que tiene por objeto precisar y formalizar en forma clara, fidedigna y sistemática la disposición y arreglo de órganos de los que se compone el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y la relación que guardan entre sí, así como, la forma en que están repartidas las funciones y actividades sustantivas entre aquellos de acuerdo con la estructura orgánica vigente y aprobada.

<sup>10</sup> Numeral 3.2.20 del Manual General de Organización.



De lo anterior, se observa que es la dirección de obras públicas quien determina la priorización de las obras del FISM-DF, cuando la planeación, programación y priorización, le debe corresponder a la Dirección de Desarrollo Social en razón a que es esta instancia quien da seguimiento a las zonas ZAP para su debida atención, para lo cual es recomendable se realicen las adecuación a dicho instrumento normativo, para que será la citada Dirección la responsable de determinar dónde se ejerce el Fondo.



## 12. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Respuesta: Si.

Como se indicó en la pregunta anterior, el FISM-DF es entregado al municipio de San Luis Potosí por conducto del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, para el ejercicio fiscal 2018, se publicó el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal<sup>11</sup> en el que se establecieron diez entregas mensuales, mismas que se realizaron de los meses de enero a septiembre con un monto de \$8,545,853.48, y en el mes de octubre de \$8,545,853.51, recibiendo el municipio un monto general de \$85,458,534.83.

Por otro lado, se indica que el municipio recibió y ejerció la cantidad antes citada, sin que haya transferida monto o cantidad determinada a algún organismo descentralizado de carácter municipal, toda vez que el municipio por conducto de la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Social, recibieron y ejercieron el FISM-DF.

---

<sup>11</sup> Publicado el 31 de enero de 2018, en el Plan de San Luis, Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**10. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que el ente ejecutor enfrenta en el desarrollo del proceso para realizar y entregar los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?**

En resultados a las entrevistas llevadas a cabo con los operadores del FISM-DF del municipio de San Luis Potosí, señalaron que los principales obstáculos que presentan para el desarrollo del Fondo es la ubicación de las zonas AGEBS, toda vez que presentan poca población y es muy costoso llevar las acciones, es la principal razón por la cual o se llegan a autorizar la realización de las obras, por el Consejo de Desarrollo Social Municipal.

De la evidencia proporcionada por las instancias evaluadas y que operan el FIS-DF, se observó que presenta más obstáculos, todos ellos identificados dentro de una falta de la planeación estratégica de la siguiente manera:

El municipio no cuenta con una MIR para la operación del Fondo la cual es recomendable establecer tanto la MIR como sus indicadores (fichas técnicas), en razón de que permiten medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal con el (Fin); se puede identificar la vinculación del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con el (Propósito); que defina las obras específicas a realizar en el municipio (Componentes); así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos, contratación de servicios de obras, ejecución de las obras, terminación de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).

El municipio no tiene un diagnóstico propio en el cual se determinen algunas de las principales características de diseño del Fondo, como la identificación, definición y descripción del problema, objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, criterios de selección de proyectos, presupuesto y requerimientos de su ejecución.



El contenido mínimo que debe atender un documento de diagnóstico, de acuerdo con lo establecido por la SHCP y CONEVAL<sup>12</sup> debe ser:

**Cuadro 6.** Contenido mínimo de un diagnóstico.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación, definición y descripción del problema o necesidad <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Definición del problema</li> <li>○ Estado actual del problema</li> <li>○ Evolución del problema</li> <li>○ Experiencias de atención</li> <li>○ Árbol del problema</li> </ul> </li>   <li>• Objetivos <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Árbol de objetivos</li> <li>○ Determinación de los objetivos del programa</li> <li>○ Aportación del programa a los objetivos del PMD</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial</li> <li>○ Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo</li> <li>○ Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo</li> <li>○ Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo</li> </ul> </li> <li>• Análisis de alternativas</li> <li>• Diseño del programa propuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Modalidad del programa</li> <li>○ Diseño del programa (unidades responsables y principales características de operación del programa)</li> <li>○ MIR</li> <li>○ Análisis de similitudes y complementariedades</li> </ul> </li> <li>• Presupuesto</li> </ul>
---	--

Fuente: Elaboración propia equipo evaluador.

Adicional, el municipio no cuenta con un plan estratégico de atención al FISM-DF que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo. Por lo cual, se recomienda elaborar un documento propio que utilice la metodología utilizada en el de diagnóstico del FAIS para definir y cuantificar a las poblaciones potencial y objetivo del Fondo, se considere el presupuesto histórico recibido por el municipio en los últimos 10 años para que se elaboren las proyecciones que permitan estimar en el corto y mediano plazo.

<sup>12</sup> SHCP, CONEVAL (2016). Aspectos a Considerar para la Elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación que se Propongan Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



## 11. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Fondo al Municipio?

Para que el municipio de San Luis Potosí reciba los recursos provenientes del FISM-DF, es necesario que se realice un proceso de gestión contemplado en los Lineamientos de Operación del FAIS<sup>13</sup>, con lo cuales se da cumplimiento al artículo 35<sup>14</sup> de la Ley de Coordinación Fiscal, el que se resume de la siguiente manera: La Dirección General de Desarrollo Regional de la entonces Secretaría de Desarrollo Social en adelante (DGDR) envía a las Delegaciones estatales, el Convenio y el Anexo Técnico aprobado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de dicha dependencia Federal.

La Delegación de la entonces SEDESOL de San Luis Potosí, a más tardar los primeros diez días hábiles de enero, informa al Gobierno del Estado, el Convenio y el Anexo Técnico sobre las acciones necesarias para su suscripción del FAIS. En respuesta se manda la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISM-DF para su revisión y validación. Posteriormente el Gobierno del Estado, remite a la Delegación, el Convenio y su Anexo Técnico firmado por los representantes del gobierno en la entidad, para rúbrica del delegado y envío a la DGDR, (esto se realiza a más tardar el 14 de enero del ejercicio aplicable), para que sean validados y posteriormente publicados por la Secretaría, el Gobierno el Estado y municipio beneficiario, mediante el órgano oficial de difusión, en transparencia y página electrónica.

Finalmente, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, publica el Acuerdo Administrativo con el cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (antes del 31 de enero de cada ejercicio fiscal<sup>15</sup>), donde se fija el monto y el mes de su ministración a cada uno de los municipios de esa entidad Federativa.

---

<sup>13</sup> 2.7. Criterios para convenir la distribución del FISMDF

<sup>14</sup> El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que son las entidades federativas quienes distribuirán entre los municipios y las demarcaciones.

<sup>15</sup> Publicado el 31 de enero de 2018, en el Plan de San Luis, Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**13. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?**

Respuesta: No.

El municipio de San Luis Potosí no tiene un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos financiados con el FISM-DF, a nivel municipal; se tiene un Manual General de Organización<sup>16</sup> que es una “Disposición Administrativa de Carácter General” donde se establece la estructura orgánica municipal por departamento, objetivos y funciones, mas no así para la atención al Fondo evaluado; es recomendable que el municipio estructure ambos instrumentos normativos.

Se debe considerar que el manual de organización y/o de procedimientos presenta una acción inmersa en el control interno dentro del municipio, bajo la visión de un gobierno corporativo que permitirá tener un manejo transparente de los recursos públicos, ayudará a evitar crisis financieras y mejorar la toma de decisiones; su fin es proporcionar una seguridad en los objetivos de la relación entre la eficacia y la eficiencia de las operaciones de los programas públicos que son ejercidos con el Fondo, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes y normas aplicables por el municipio.

Las ventajas que se obtienen al implementarse los manuales de organización y/o procedimientos para al FISM-DF será lograr y mantener un plan de organización, que los responsables tengan una adecuada comprensión de sus propios papeles, roles o intervención en el proceso; ayuda a sistematizar la iniciación, la aprobación y publicación de las modificaciones necesarias en la organización; es una guía eficaz para la preparación, clasificación y compensación del personal clave que interviene en su operación; determina

---

16

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2018N2.nsf/712e2e985e79db6386258345006f5de6/255f1f02407609168625837e0078edcc?OpenDocument>



la responsabilidad de cada puesto y su relación con los demás de las demás áreas de la administración pública municipal; ayudan a institucionalizar y hacer efectivo los objetivos, las políticas, los procedimientos, las funciones y, las normas; evitan discusiones y mal entendidos en sus operaciones.



**14. ¿El Ente Público responsable del Fondo cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM? En caso de contestar si, señalar cuáles son esos criterios.**

Respuesta: No.

Como se ha indicado anteriormente, la documentación y normatividad que utiliza el FISM-DF en el municipio de San Luis Potosí, provienen de los documentos que se emiten a nivel federal para la operación del FAIS, y se advirtió no cuenta con un documento oficial, o un diagnóstico propio o un plan estratégico que permita conocer la forma en que se está priorizando o focalizando las obras financiadas con los recursos del FISM-DF.

No obstante, de la revisión a la normatividad federal, se observó que el FAIS debe focalizar las obras o acciones en las zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social<sup>17</sup>. Para ello, el CONEVAL es la instancia facultada en revisar y publicar anualmente las zonas de atención prioritaria, en base a las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza<sup>18</sup>.

En ese sentido, si bien el municipio de San Luis Potosí no tiene normado a nivel local el FISM-DF, se observó que dio atención al numeral 2.2 y 2.3 de los Lineamientos de Operación del FAIS, denominados uso de los recursos y proyectos FAIS, al destinarse los recursos del Fondo, en beneficio de las localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema identificadas en el Informe Anual<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.

<sup>18</sup> Artículo 30 de la misma Ley.

<sup>19</sup> El Informe Anual es la herramienta para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social que publicará la SEDESOL en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Lo anterior se indica, en razón de que el Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018<sup>20</sup>. Publicado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, el CONEVAL identificó a las Zonas de Atención Prioritaria Rurales en 1,115 municipios que se encuentran en 24 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas con al menos tres carencias es mayor o igual al 50%, dentro de esta clasificación el municipio de San Luis Potosí no cuenta presenta localidades que indican en este concepto.

Dicho decreto identifica a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas en 22,621 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,022 localidades urbanas de 2,331 municipios y que cumplen las siguientes condiciones:

- AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto, o
- AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales;

**Cuadro 7.** Zonas AGEBS identificadas en el municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2018.

Clave de Entidad Federativa	Clave Municipio	Clave de Localidad	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	AGEB
24	24028	240280001	San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí	0929, 1077, 1113, 1787, 247A, 2624, 2677, 279A, 2997, 304A, 3251, 3266, 3497, 350A, 3730, 3745, 375A, 4090, 4226, 4495
24	24028	240280239	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Laguna De Santa Rita	425 <sup>a</sup>
24	24028	240280252	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Escalerillas	2751, 2766, 2770, 3938
24	24028	240280264	San Luis Potosí	San Luis Potosí	La Pila	2728, 2732, 2747, 3340, 4885

Fuente: Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018.

<sup>20</sup> El Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.



Las zonas AGEB's antes identificadas, podrán ser consideradas como las Zonas de Atención Prioritaria para que el municipio de San Luis Potosí determine la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM-DF en el ejercicio fiscal 2018.

Es importante que en el diagnóstico que se emita al Fondo se identifiquen las zonas AGEB's que se tiene en el municipio y las carencias de cada una de ellas en particular, a efecto de que en el plan estratégico se determine la priorización de su intervención y el tiempo para sacar a la dicha población del Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias que se publica cada año.



**15. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un método documentado y difundido, para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?**

Respuesta: No.

Como se ha precisado, la documentación y normatividad que utiliza el FISM-DF en el municipio de San Luis Potosí, proviene de los documentos que se emiten a nivel federal para la operación del FAIS, y se advirtió no cuenta con un documento oficial, o un diagnóstico propio o un plan estratégico que permita conocer el método documentado y difundido, para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida con los recursos del FISM-DF.

Es decir, el municipio da seguimiento a la normatividad federal y respecto al método documentado para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo y a la población atendida, se considera a la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 33, que establece que los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las ZAP.

Para ello, los Lineamientos de Operación del FAIS, identifica a la población potencial y objetivo<sup>21</sup> como la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las ZAP; es por ello, que la cuantificación de la población potencial y objetivo está plenamente identificadas en el Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018 (citado en la pregunta anterior).

Ahora bien, se retoma lo reportado por el municipio en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, en donde precisa a las ZAP en donde se ejercieron las obras con los recursos del FISM-DF en el 2018, en dicho documento que es público y está

---

<sup>21</sup> Numeral 2.1. Población objetivo del FAIS.





a la ciudadanía, tanto en la página del municipio<sup>22</sup> como de la propia Secretaría<sup>23</sup>, se observó que la cobertura del Fondo se dio en atención al Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018, de la siguiente manera.

**Cuadro 8.** Zonas AGEB's potenciales y atendidas en el ejercicio fiscal 2018.

Municipio	Localidad	AGEB Identificadas 2018 (Población potencial y objetivo)	AGEB Atendidas (población atendida)
San Luis Potosí	San Luis Potosí	0929, 1077, 1113, 1787, 247A, 2624, 2677, 279A, 2997, 304A, 3251, 3266, 3497, 350A, 3730, 3745, 375A, 4090, 4226, 4495	0929, 1077, 1787, 247A, 2677, 3251, 3266, 3497, 350A, 3730, 3745
San Luis Potosí	Laguna de Santa Rita	425A	0
San Luis Potosí	Escalerillas	2751, 2766, 2770, 3938	2751, 2766,
San Luis Potosí	La Pila	2728, 2732, 2747, 3340, 4885	2732, 2747

Fuente: Elaboración propia equipo evaluador.

Finalmente se observó que el municipio de San Luis Potosí no cuenta con un apartado especial en su página oficial para el FISM-DF en la que difunda la presente información.

<sup>22</sup> <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2018N2.nsf/xBuscadorSLP?OpenForm>

<sup>23</sup> <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>



## 16. ¿Cuál es implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF?

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) dentro de la apertura programática correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, emitió por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional<sup>24</sup> identifica a las acciones para su aplicación de la siguiente manera:

- La creación y actualización de la normatividad.
- Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.
- Acondicionamiento de espacios físicos.
- Adquisición de software y hardware.
- Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (quioscos digitales)
- Capacitación y actualización.
- Elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional municipal.
- Creación de modelo de participación y consulta ciudadana.

A efecto de que el municipio desee hacer uso del dicho Programa, deberá celebrar un convenio entre la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado, para ello atenderá a los criterios<sup>25</sup>, de no podrán exceder el 2% de los recursos ministrados, deberá integrarse el Anexo II que establecen los Lineamientos, además deberá especificar el diagnóstico de la situación actual, problemática, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto. Dicho convenio con sus anexos técnicos, serán revisados y validados por la Delegación de la entonces SEDESOL en el Estado de San Luis Potosí.

---

<sup>24</sup> Publicado en el Plan de San Luis, Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de mayo de 2018.

<sup>25</sup> Numeral 2.5.2. Criterios para convenir el PRODIMDF de los Lineamientos de Operación del FAIS.



El personal de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Desarrollo Social del municipio evaluado, informaron no se destinaron recursos al PRODIMDF para el ejercicio fiscal 2018, sin que precisaran porque se tomó dicha decisión.



# **TEMA 4. EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS.**



**17. ¿El (o los) Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Fondo cuenta con información que demuestre que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios generados?**

Respuesta: Sí.

El municipio de San Luis Potosí por conducto de las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Social, lleva un registro (Bando de Datos y POA) en el que se informan que la población atendida con los recursos del FISM-DF, se identificó que están identificadas dentro de las ZAP enlistadas en el “Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018”, sin embargo, en dicho documentos no se evidencia la focalización de las acciones, ni las necesidades que se deben cubrir para sacarlas del rezago social. Para ello, nuevamente se establece la recomendación de la elaboración de un diagnóstico y un plan estratégico para el Fondo en el municipio, bajo las características que han quedado asentadas previamente.

En consecuencia, la población atendida en el ejercicio fiscal 2018 con los recursos del FISM-DF, se identifican de la siguiente manera:

**Cuadro 9.** Zonas AGEB’s atendidas en el ejercicio fiscal 2018.

Municipio	Localidad	AGEB Atendidas (población atendida)
San Luis Potosí	San Luis Potosí	0929, 1077, 1787, 247A, 2677, 3251, 3266, 3497, 350A, 3730, 3745
San Luis Potosí	Laguna De Santa Rita	ninguna
San Luis Potosí	Escalerillas	2751, 2766,
San Luis Potosí	La Pila	2732, 2747

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

Ahora bien, respecto a que, si los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios generados; la respuesta también es afirmativa,



toda vez que el municipio de San Luis Potosí establece un comité de obras<sup>26</sup>, en el que participan los ciudadanos beneficiarios de la intervención pública. El Comité comunitario es conformado por un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal de control y vigilancia, así como dos vocales, todos son vecinos del lugar; su objetivo es contribuir a la construcción de obras y entre las acciones que tienen, una de ellas es la de vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra, participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

Al ser un Comité instaurados por cada una de las obras que se ejecutaron con los recursos provenientes del FISM-DF, al ser sus integrantes los ciudadanos con carácter de vecinos en donde se realiza la obra pública, la evidencia es el acta constitutiva que se crea para cada comité comunitario, en la que identifica cada una de las obras en lo individual, por lo cual se cumple con los requisitos para dar afirmativo la presente pregunta.

---

<sup>26</sup> La disposición se sustenta en el artículo 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; el que ordena que las obras realizadas en materia de construcción que rija el ámbito federal, los beneficiarios del lugar en donde se ubiquen lo trabajos serán participantes en forma directa y se deberá formalizar un comité de obras en donde se especificará la forma de participación de los beneficiarios.

## 18. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?

En atención al reporte final del FISM-DF, ejercicio fiscal 2018, Destino del Gasto, elaborado por la Dirección de Obras Públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2018, se identifican dos tipos de proyectos realizados, además existe una identificación de incidencia directa y los de incidencia complementaria, los que en su conjunto sumaron un monto de \$85,227,960.82<sup>27</sup>, mismos que se detallan de la siguiente manera:

**Cuadro 10:** Cantidad y porcentaje de Proyectos financiados por el FISM-DF en el municipio de San Luis Potosí.

Tabla 2. Proyectos Municipales Financiados con Recursos del FISM-DF 2018		
FISM: Tipo de Proyectos	Cantidad	100 %
Proyectos de Incidencia Directa	53	73.13
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	17	26.87
Recursos del FISM destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos	0	0.00
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIMDF	0	0.00

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.

Listado de obras realizadas bajo el concepto de incidencia directa<sup>28</sup>, ejercidos con el FISM-DF por un monto de **\$62,327,736.86** al cierre del ejercicio fiscal 2018.

1. Introducción de Red de Agua Potable en varias calles de la Colonia Valle Verde.
2. Introducción de Red de Drenaje Sanitario en varias calles de la Colonia Valle Verde.
3. Construcción de red de drenaje sanitario en calle Cuauhtémoc, tramo de 3a Norte a 1a Norte, Tierra Blanca.
4. Construcción de red de agua potable en calle Cuauhtémoc, tramo de 3a Norte a 1a Norte, Tierra Blanca.
5. Construcción de red de drenaje sanitario en calle Pípila, tramo de 3ra Norte a 1a Norte, Tierra Blanca.
6. Construcción de red de agua potable en calle Pípila, tramo de 3ra Norte a 1a Norte, Tierra Blanca.

<sup>27</sup> Información Retomada del Reporte Final FISM, ejercicio fiscal 2018, Destino del Gasto. <https://sanluis.gob.mx/transparencia/reportes-shcp/?periodo=2018>

<sup>28</sup> Fuente transparencia presupuestaria del municipio de San Luis Potosí, <https://sanluis.gob.mx/transparencia/reportes-shcp/?periodo=2018>



7. Construcción de red de drenaje sanitario en 1a Privada de Rafael Ramírez, tramo de Rafael Ramírez a los Bravo, Tierra Blanca.
8. Construcción de red de agua potable en 1a Privada de Rafael Ramírez, tramo de Rafael Ramírez a los Bravo, Tierra Blanca.
9. Construcción de red de drenaje sanitario en 2a Privada de Ignacio Martínez, tramo de Ignacio Martínez a Cuauhtémoc, Tierra Blanca.
10. Construcción de red de agua potable en 2a Privada de Ignacio Martínez, tramo de Ignacio Martínez a Cuauhtémoc, Tierra Blanca.
11. Construcción de red de drenaje sanitario en callejón de los Bravo, tramo de los Bravo a fin de Callejón, Tierra Blanca.
12. Construcción de red de agua potable en Callejón de los Bravo, tramo de los Bravo a fin de Callejón, Tierra Blanca.
13. Construcción de red de drenaje sanitario en 1a Privada de 1a Norte, tramo de 1ra Norte a fin de Privada, Tierra Blanca.
14. Construcción de red de agua potable en 1a Privada de 1a Norte, tramo de 1ra Norte a fin de Privada, Tierra Blanca.
15. Construcción de red de drenaje sanitario en Cerrada de 1a Norte, tramo de 1a Norte a fin de Cerrada, Tierra Blanca.
16. Construcción de red de agua potable en Cerrada de 1a Norte, tramo de 1a Norte a fin de Cerrada, Tierra Blanca.
17. Construcción de red de drenaje sanitario en Cerrada de los Bravo, tramo de los Bravo a fin de Cerrada, Tierra Blanca.
18. Construcción de red de agua potable en Cerrada de los Bravo, tramo de los Bravo a fin de Cerrada, Tierra Blanca.
19. Construcción de red de drenaje sanitario en calle Justo Sierra, tramo de Ignacio Zaragoza a Blvd. Antonio Rocha Cordero, Tierra Blanca.
20. Construcción de red de agua potable en calle Justo Sierra, tramo de Ignacio Zaragoza a Blvd. Antonio Rocha Cordero, Tierra Blanca.
21. Construcción de red de drenaje sanitario en 1a Privada 3a Norte, tramo de 3a Norte a fin de Privada, Tierra Blanca.
22. Construcción de red de agua potable en 1a Privada 3a Norte, tramo de 3a Norte a fin de Privada, Tierra Blanca.
23. Construcción de red de drenaje sanitario en Privada Ignacio Zaragoza, tramo de Ignacio Zaragoza a 1a Norte, Tierra Blanca.
24. Construcción de red de agua potable en Privada Ignacio Zaragoza, tramo de Ignacio Zaragoza a 1a Norte, Tierra Blanca.
25. Construcción de red de agua potable en calle 2da. Privada de Venustiano Carranza tramo de Venustiano Carranza a fin de Privada Col. Emiliano Zapata.
26. Construcción de red de agua potable en calle 2da privada de 16 de Septiembre tramo de 16 de Septiembre a fin de Privada col. Emiliano Zapata.
27. Construcción de red de agua potable de calle Francisco I. Madero tramo de Camino Antiguo a Santa María a Laguna col. Emiliano Zapata.
28. Construcción de red de drenaje sanitario en Privada Rinconada tramo de calle Naranjos a fin de Privada.
29. Construcción de red de drenaje sanitario en calle 5 de Mayo tramo de Boulevard Antonio Rocha Cordero a Rafael Ramírez.
30. Construcción de red de drenaje en calle, Rinconcito, tramo de calle Bonanza a fin de calle. Colonia Mártires de la Revolución.
31. Construcción de red de drenaje en calle Francisco I. Madero, tramo calle Rinconcito a calle Bonanza, col. Mártires de la Revolución.
32. Construcción de red de drenaje en calle privada Monreal tramo de Ignacio Zaragoza a fin de privada, Tierra Blanca.
33. Construcción de red de agua en calle Rinconcito, tramo de calle Bonanza a fin de calle. Col. Mártires de la Revolución.
34. Construcción de red de agua en calle Francisco I Madero, tramo calle Rinconcito a calle Bonanza, Col. Mártires de la Revolución.





35. Construcción de red de agua en Camino Antiguo a Jesús María, tramo de calle Venustiano Carranza a término de calle, Delegación Municipal la Pila.
36. Construcción de red de drenaje en calle privada de Morelos, tramo de calle Morelos a fin de privada, Colonia Emiliano Zapata, Delegación Municipal La Pila
37. Construcción de red de drenaje sanitario en calle de Rinconada, Las Palm.as, Sandia y Priv. De Belisario Domínguez.
38. Construcción de Calle Camelias, Tramo de calle Real del Monte a calle Jasso Reyes.
39. Construcción de Calle Camelias, Tramo de calle Jasso Reyes a avenida Juárez.
40. Construcción de calle Loma Azul, tramo de calle Real del Monte a calle Monte Calvario.
41. Construcción de calle Río Bravo, tramo de calle Linares a calle Tula.
42. Construcción de calle Tula, tramo de calle Valle Hermoso a Camino a Peñasco.
43. Construcción de andador San Juanico, tramo de Camino a San Juanico a fin de andador.
44. Construcción de 1ra. Privada de San Juanico, tramo de Camino a San Juanico a vías del ferrocarril.
45. Construcción de calle 3ra. Norte, tramo de Prolongación Xicoténcatl a calle Ignacio Martínez.
46. Construcción de calle Flor Silvestre, tramo de calle León García a calle Flor de Canela.
47. Ampliación de Alumbrado Público en calle De los Toltecas y calle Pensamiento, tramo de calle Anáhuac a calle San Jorge.
48. Construcción de calle Jacarandas Norte, tramo de calle Orquídea a calle Azucena.
49. Construcción de calle Flor de Loto, tramo de calle Pensamiento a Fin de calle.
50. Construcción de 2da. Privada de Jasso Reyes, tramo de calle Jasso Reyes a Priv. de Xochimilco.
51. Construcción de calle Nochebuena, tramo de Camino Real a Saltillo a calle Buganvilia.
52. Ampliación de Red de Distribución Eléctrica y Alumbrado Público en la calle Nezahualcóyotl y Privada Nezahualcóyotl, tramo de calle Tenochtitlan a Fin de calle y de calle Nezahualcóyotl a Fin de Privada, respectivamente.
53. Ampliación de Red de Distribución Eléctrica y Alumbrado Público en la calle Margaritas, tramo de calle Buganvilia (No. 241) a Fin de Calle.

Listado de obras realizadas bajo el concepto de incidencia complementaria, ejercidas con el FISM-DF, por un monto de **\$22,900,223.96** al cierre del ejercicio fiscal 2018.

1. Rehabilitación de Camino a Peñasco, tramo de Anillo Periférico Norte a calle Flores.
2. Construcción en concreto hidráulico de calle Camino Real a Saltillo, tramo de calle San Juan a calle Manuel Gómez Pedraza.
3. Gastos Indirectos (FISM) 2018.
4. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en el jardín de niños Francisco Gabilondo Soler Cri-Cri.
5. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en Escuela Primaria Profesor Francisco Zarate Villegas.
6. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primaria Cuitláhuac.
7. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en el Jardín de Niños Ricardo Flores Magón.
8. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en el Jardín de Niños Celia Carrizales Cervantes.
9. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primaria Ricardo Flores Magón.
10. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en Jardín de Niños Manuel José Othón.
11. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en Jardín de Niños María del Rosario Gutiérrez Eskilsen.
12. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en Escuela Secundaria General Julián Martínez Isaías.
13. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primaria Javier Rivera García.



14. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primaria Matutina Prof. Fernando Méndez Ruiz.
15. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Preparatoria Nueva Generación.
16. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en Escuela Secundaria Técnica no. 44.
17. Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria Francisco I. Madero.



## **19. Completar y analizar las siguientes tablas de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP).**

Se precisa que bien es cierto que, los Lineamientos de Operación del FAIS no indican que los estados y municipios estén obligados a elaborar una MIR que mida a nivel local los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa. Es importante que el municipio de San Luis Potosí cuenta con una MIR propias y el seguimiento de sus indicadores, al tener un resultado más objetivo de la aplicación del Fondo y permitiría evidenciar una planeación estratégica basada en Gestión para Resultados.

La MIR que se elabore para el Fondo permitirán medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal con el (Fin); se puede identificar la vinculación del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con el (Propósito); que defina las obras específicas a realizar en el municipio (Componentes); así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos, contratación de servicios de obras, ejecución de las obras, terminación de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).

Para atender la presente pregunta, se retomará el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores en el anterior PASH, ahora Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos reportado por el municipio ante la SHCP. Del análisis a los indicadores reportados para los ejercicios 2017 y 2018, se observa que sólo se dio seguimiento a un componente de la MIR del FAIS que es a nivel actividad, mas no así a los niveles fin, propósito y componente, por lo cual no es posible hacer un análisis de forma integral.

De los indicadores de actividad reportado, se observa que tanto la denominación como el método de cálculo están determinados a medir únicamente la cantidad de proyectos que se registran en la MIDS y que en su caso llegaron a realizarse; sin que permita identificar la contribución al objetivo del FIMS-DF, tampoco arroja elementos para determinar que si del seguimiento cumple con la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Marco Lógico (MML),

y en sus caso la disminución de la población en pobreza extrema dentro del municipio, como se refleja en las siguientes tablas:

**Cuadro 11.** Reporte de indicadores reportados en el 2017, en el SRRFT de la SHCP.

Tabla N°3 Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH"									
FISM 2017 Municipio de San Luis Potosí									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	
		Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo	Anual	Al periodo	Resultado al periodo	Avance % al periodo
					Dimensión				
					Frecuencia				
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Trimestral	95	100		105.28
Actividad		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	0	0	0	0		
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	0	0	0	0		

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

**Cuadro 12.** Reporte de indicadores reportados en el 2018, en el SRRFT de la SHCP.

Tabla N°3 Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH"									
FISM 2018 Municipio de San Luis Potosí <sup>29</sup>									
Nivel	Objetivos	Indicadores						Metas programadas	Cierre
		Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo	Anual	Al periodo	Resultado al periodo	Avance % al periodo
					Dimensión				
actividad		Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Proyectos	Trimestral	5.9	5.3	22.9	23.14
actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Proyectos	Trimestral	94.1	94.7	77.1	81.41
actividad		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Proyectos	Trimestral	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

<sup>29</sup> <https://sanluis.gob.mx/transparencia/reportes-shcp/?periodo=2018>

**20. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SFU nivel Proyecto, por parte del Municipio.**

El Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sufrió cambio en el año 2018, pasando a Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT); derivado por lo cual no es posible identificar los mismos datos, para hacer las comparaciones solicitadas entre el año 2017 y 2018; no obstante, se identificaron los proyectos financiados de la siguiente manera:

**Cuadro 13.** Tipos de proyectos realizados con el FISM-DF, ejercicio fiscal 2017.

Tabla. N° 4. Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2017 <sup>30</sup>				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social				
<b>Urbanización</b>	<b>5</b>	<b>17.024 %</b>		
<b>Agua y Saneamiento</b>	<b>24</b>	<b>82.75 %</b>		
Salud				
Vivienda				
Educación				
Otros Proyectos				
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100.00 %</b>		

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.

**Cuadro 14.** Tipos de proyectos realizados con el FISM-DF, ejercicio fiscal 2018.

Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2018				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social				
<b>Urbanización</b>	<b>2</b>	<b>2.95</b>		<b>2</b>
<b>Agua y Saneamiento</b>	<b>50</b>	<b>71.42</b>	<b>50</b>	

<sup>30</sup> Información tomada <https://sanluis.gob.mx/transparencia/reportes-shcp/?periodo=2018>

Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2018				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Salud			3	
<b>Vivienda</b>	<b>3</b>	<b>4.21</b>		
<b>Educación</b>	<b>14</b>	<b>20.00</b>	<b>14</b>	
<b>Otros Proyectos (gastos indirectos)</b>	<b>1</b>	<b>1.42</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100.00</b>	<b>67</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.

Nota: El Formato Único del FISM-DF del cuarto trimestres del 2017, no reporta que tipo de contribución al proyecto fue atendida la obra.

Del análisis realizado a las tablas anteriores se observó que en el ejercicio fiscal 2017, se realizaron 29 proyectos, mientras en el año 2018 fueron 70 proyectos; del objetivo de las acciones fueron focalizadas en la mayoría en dos rubros principalmente que es agua y saneamiento, (24 obras en 2017 y 50 obras en 2018) y posteriormente en urbanización (5 proyectos en 2017 y 2 proyectos en 2018); además que en el año evaluado se reflejó más apertura para las zonas ZAP en donde se invirtió el Fondo al destinar un porcentaje del 4.21% en vivienda, el 20.00% en mejorar la infraestructura educativa y dio atención a los gastos indirectos, intervenciones públicas que no fueron reflejadas en el 2017.

En consecuencia, se concluye que tal situación no deriva que sea una buena estrategia en la cobertura; toda vez que no existe un documento que permita identificar que existía la necesidad de su intervención y su aplicación fue en base a propia operación que tiene el FISM-DF, pues lo ideal es conocer las necesidades que presenta cada una de las AGEB's que tiene el fondo y así determinar la pertinencia de la intervención, al igual que la focalización.

Otra vez, se recomienda que el municipio de San Luis Potosí elabore un plan estratégico que describa una estrategia propia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida en su demarcación, se especifique las metas de la cobertura anual para la población objetivo, se señala un horizonte de atención a mediano y largo plazo. Se utilice la metodología del diagnóstico que tiene el FAIS a nivel federal, para definir y cuantificar a



las poblaciones potencial y objetivo del programa; además se considere el presupuesto histórico recibido por el municipio en los últimos 10 años y se plasmen las proyecciones que permitan estimar la cobertura del programa en el corto y mediano plazo.



**21. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SFU nivel Proyecto, por parte del Municipio.**

**Cuadro 15:** Población atendida por proyectos realizados en el FISM-DF, ejercicio fiscal 2017.

Tabla.N°5. Población o Área de Enfoque Atendida por Proyecto Realizado en el Municipio con Recursos del FISM 2017				
Clasificación del Proyecto	Población atendida		Área de Enfoque	
	Personas	%	Localidades	%
Asistencia Social				
Urbanización	No determinada	2 obras 6.06%	No determinada	
Agua y Saneamiento	No determinada	27 obras 81.81%	Solo se identificó a la Comunidad de Tierra Blanca	
Salud				
Vivienda	No determinada	1 acción. 3.03%	No determinada	
Educación				
Otros Proyectos (electrificación)	No determinada	3 proyectos 9.09%	No determinado	
TOTAL	No determinada	33 proyectos 100%	No determinada	

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

**Cuadro 16:** Población atendida por proyectos realizados en el FISM-DF, ejercicio fiscal 2018.

Población o Área de Enfoque Atendida por Proyecto Realizado en el Municipio con Recursos del FISM 2018				
Clasificación del Proyecto	Población atendida		Área de Enfoque	
	Personas	%	Localidades	%
Asistencia Social				
Urbanización	160,102	2 obras 2.85 %	0929, 350A	6.66
Agua y Saneamiento	7,959	49 obras 70%	0929, 1077, 1787, 247A, 3266, 3497, 350 <sup>a</sup> , 3745, 2732, 2747	33.33
Salud				
Vivienda	400	3 obras 4.28%	3266, 3497	6.66
Educación	6730	14 obras 20%	247A, 2677, 3251, 3266, 2747, 3497, 350 <sup>a</sup> , 3730, 2751, 2766, 2747	36.66
Otros Proyectos agua y saneamiento	1,200	2 obras 2.85 %	Del. de Villa de Pozos.	3.33
<b>TOTAL</b>	<b>176,231</b>	<b>70 obras 100%</b>		<b>53.33 % de las 30 AGEBS (2018)</b>

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

Fuente: Sistema de Formato Único y Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como se indicó en la pregunta anterior, el Sistema de Formato Único migro de plataforma en la que cambio el contenido de los datos; al existir identidad de información, no es posible hacer una comparación que no permita hacer un análisis integral. Asimismo, los archivos que cuenta el municipio tampoco nos arrojan información que puedan ser integrado para identificar a la cantidad de población atendida en las zonas ZAP y el nombre de la localidad o número del AGEB en la que se ejerció.



Respecto al número de personas atendidas reportadas en el 2018, no es posible determinar si es correcta dicha información; toda vez, que no se contó con información que permita identificar la forma en que se realizó su cuantificación y su método de cálculo. Asimismo, no se presentó un documento que permita conocer el número de población que habita en las zonas ZAP, a efecto de conocer el porcentaje de atención; por ello se procedió a realizar la cuantificación en atención a las obras realizadas por AGEB identificadas en el Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018, que determina a la población potencial (las zonas ZAP) en el municipio.

En consecuencia, es recomendable que en el Diagnóstico y Plan Estratégico que elabore para el FISM-DF a nivel municipal se determine la forma y fórmula de cuantificación de la población atendida o beneficiadas con la obras o acciones para sacarlos de la pobreza extrema.

## 22. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?

**Cuadro 17.** Presupuesto 2017 y 2018.

Tabla No. 6 Evolución Presupuestaria del Fondo				
Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2017	80,336,187.00	80,336,187.00	80,336,187.00	80,336,187.00
2018	85,458,534.83	81,508,227.71	79,348,941.76	79,348,941.76

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.

En el ejercicio fiscal 2017, el municipio de San Luis Potosí no presentó variación en los montos presupuestales del FIMS-DF que se ejerció, ya que el monto modificado de \$80,336,187.00, fue el mismo monto reflejado en autorizado, modificado, devengado y pagado.

Al año fiscal 2018, se observó que del monto modificado \$81,508,221.71, tuvo una variación inferior contra el monto devengado y pagado del 2.64%, lo que índice en que se pudieron dejar devengos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal y por ello no fueron cubiertos antes del cierre de la cuenta pública. Respecto a los montos que se reflejaron dentro del presupuesto autorizado contra el presupuesto ejercido se refleja una variación de \$3,950,307.12, lo que conlleva a deducir a que el municipio elabora el presupuesto de egresos municipal en base a proyecciones (antes de diciembre) y el Gobierno del Estado informa antes del último día hábil de enero del siguiente año, la fórmula de distribución, así como el monto a ministrar, que es lo que recibe el municipio por parte de la Federación para la ejecución del FISM-DF.



# **TEMA 5. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**23. ¿Existe documento para conocer la percepción que el beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones?**

Respuesta: NO.

El municipio de San Luis Potosí no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida con las obras y/o acciones del FISM-DF.

Es recomendable diseñar y aplicar este tipo de instrumentos ya que ayudan a identificar áreas de mejora en la atención a los usuarios, así como en los tiempos de respuesta a las solicitudes y la calidad en el trabajo de los proveedores y contratistas de las obras de infraestructura.

De aplicarse, se recomienda elaborar cuestionarios sencillos, de preguntas cerradas -en la medida de lo posible-, de nomás de 15 preguntas, los cuales deberán aplicarse al concluir y entregar cada proyecto de infraestructura a los ciudadanos o residentes beneficiados por el proyecto.



## **24. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?**

El municipio de San Luis Potosí tiene instrumentada la figura del Consejo de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual da participación a la Ciudadanía para que, en representación social de comunidades, colonias y barrios, electo democráticamente. Dicho Consejo constituye la principal instancia de apoyo al Ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y demás recursos del ramo 33.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal se sustenta en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estados y Municipios de San Luis Potosí, con su formación se da cumplimiento con la participación social que pide la Ley General de Desarrollo Social<sup>31</sup>, la cual pide a los municipios se de participación para garantizar el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social. Su finalidad es impulsar el desarrollo social con las obras que ejecute el municipio para todos los programas ya sean de corte social o no social, pero si determina que serán para los recursos del ramo 33.

La Dirección de Desarrollo Social, lleva el control de las actas de los comités y atiende sus peticiones, para ser integradas en el Programa de Obras y Acciones del municipio.

Otro mecanismo de participación ciudadana, son los Comité Comunitario, los cuales son creados por la cada una de las obras que se realiza, lo conforman los vecinos aledaños a la construcción a efecto de que colaboren como vigilantes en la operación, administración y mantenimiento de la obra, así como participar en la organización de las tareas comunitarias en las que soporte mano de obras en el comité y la comunidad.

---

<sup>31</sup> Capítulo VI. Participación Social de la Ley General de Desarrollo Social.



**25. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo?**

Respuesta: Si.

Los Lineamientos Generales del FAIS, en el título sexto denominado “sanciones” indica que los municipios deberán dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable; que los actos u omisiones que impliquen su incumplimiento serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales o equivalentes.

Para ello, la administración pública municipal considera el área de la Contraloría Interna que dentro de sus facultades está el substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales no sujetos a responsabilidad por parte del Congreso del Estado, aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes, dando cuenta de sus resultados al Cabildo<sup>32</sup>. En consecuencia, la queja ante la contraloría municipal es el medio establecido para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo.

Otro medio de captación de las quejas es la Coordinación General de la Contraloría Social<sup>33</sup>, quien está a cargo de la vigilancia de las obras y acciones realizados por el FISM-DF, la citada contraloría social está adscrita la Contraloría Interna que tiene entre otras, las funciones de planificar, organizar, coordinar y supervisar revisiones a programas sociales, con la finalidad de evaluar la aplicación y transparencia de los recursos públicos ejercidos en programas sociales y atender las solicitudes de información o aclaraciones, quejas y denuncias del Consejo de Desarrollo Social Municipal, juntas vecinales o comités de obra.

---

<sup>32</sup> Artículo 86, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

<sup>33</sup> La Contraloría Social está identificada dentro del numeral 3.2.8.4. Coordinación General de Contraloría Social del Manual General de Organización.





Adicional se observó que el municipio cuenta con un buzón de quejas que se localiza en las instalaciones de la Presidencia Municipal, el cual atiende personalmente el Alcalde.

Asimismo, la ciudadanía puede ingresar a las redes sociales como Twitter y Facebook para presentar su inconformidad, las quejas que son recibidas por ese medio se envían al titular de la dirección para su atención, el personal del área tiene tres semanas para dar atención a las quejas y posteriormente se le notifica al ciudadano el resultado de ésta; estos medios no están institucionalizados en un documento normativo; por lo cual se recomienda que se regulen en el Manual General de Organización y/o Procedimientos que se elabore para el FISM-DF.

Una vez que se recibe la queja, ya sea por buzón o redes sociales, se documenta para darle la atención correspondiente; por ello, se precisa que son conocidos por los operadores del FISM-DF, no están normados y forma parte de las quejas, denuncias y sugerencias a las que tienen acceso sus beneficiarios.



**26. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?**

El FISM-DF ejercido por el municipio de San Luis Potosí cuenta con dos evaluaciones realizadas con la modalidad de Consistencia y Resultados, realizadas de forma externa.

**Primera Evaluación.**

Fue realizada al ejercicio fiscal 2016, (PAE 2017), del análisis al contenido, forma y fondo, se puede precisar que no es posible identificar el análisis en la valoración a la información proporcionada, ya que en la mayoría de los casos, no cita la fuente de información de dónde fue retomada, asimismo en sus respuestas no es posible ubicar la cadena causal, hallazgo-valoración-recomendación, que nos permita identificar la idoneidad de la recomendación<sup>34</sup>, adicional se advirtió que la calificación realizada a la evaluación, no está acorde con la metodología y los anexos que se presentan, no están realizados en atención a los formatos establecidos en la término de referencia.

Retomando el contenido de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, se plasmó el siguiente FODA:

**Cuadro 18:** FODA Evaluación constancia y resultados, realizado al ejercicio fiscal 2016.

Tema	Recomendación
Diseño	Integrar el programa presupuestario correspondiente al FISM municipal. Establecer, con base a la MIR, la vinculación a las metas y objetivos del PND, PED y PMD.
	Elaborar el Pp FISM municipal. Integrar la MIR del FISM municipal con base a la MIR Federal
Planeación y Orientación a Resultados	Incluir en el Pp municipal el proceso de planeación con orientación a resultados.
	Establecer el proceso de planeación y orientación a resultados del FISM municipal
Cobertura y Focalización	Integrar al Pp municipal del FISM la cobertura y focalización, estableciendo las mismas para cada uno de los años de la administración municipal.

<sup>34</sup> La metodología que se utilizó fueron los Términos de Referencia publicado por el CONEVAL, que se integra en 5 módulos que suman 51 preguntas, algunas de ellas, están sujetas a calificación.



Tema	Recomendación
	Establecer y documentar en el Pp FISM municipal la cobertura y focalización señalando para cada una de las mismas los años de la administración y la meta a cumplir.
Operación	Establecer en el municipio, de acuerdo a las reglas y/o lineamientos de operación, los procesos para el FISM municipal
	Establecer el Pp e incluir los procesos a desarrollar y los resultados a alcanzar a partir de la adecuada operación del programa en el municipio
Percepción de la Población Atendida	Diseñar y aplicar un instrumento para captar la percepción de la población atendida con el programa FISM municipal.
	Diseñar y aplicar un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida.
Medición de Resultados	Efectuar los ASM derivados de la evaluación externas. Efectuar evaluación externa.
	Realizar la evaluación externa anual en el primer trimestre del año, así como diseñar y poner en práctica el programa de ASM durante el año 2017.

Fuente: Elaboración equipo evaluador.

Asimismo, se establecieron las siguientes recomendaciones:

1. Tomar un curso de orientación y capacitación por parte de los involucrados en el FISM en lo referente a elaboración de programas presupuestarios.
2. Establecer un programa de trabajo para identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que serán implementados durante el año 2017 y años subsecuentes.
3. Elaborar el programa presupuestario FISM correspondiente al ejercicio 2017, y sujetarlo a evaluación mediante un externo.
4. Atender las recomendaciones contenidas en el presente documento de evaluación.

### **Segunda Evaluación:**

Fue realizada al ejercicio fiscal 2017, dentro del PAE 2018, del análisis al contenido, forma y fondo, al igual que en la anterior evaluación, no fue posible identificar el análisis de la valoración a la información proporcionada, en algunas preguntas no hay congruencia entre la pregunta y la respuesta, al igual que en la anterior evaluación, dentro de las respuestas a las preguntas formuladas, no fue posible identificar la cadena causal, hallazgo-valoración-recomendación, que nos permita justificar las recomendaciones emitidas, en esta

evaluación si presenta la calificación conforme a la metodología establecida en los términos de referencia, pero no presenta conclusiones de la evaluación.

Retomando el contenido del FODA, fueron realizadas las siguientes recomendaciones:

**Cuadro 19:** FODA Evaluación constancia y resultados, realizado al ejercicio fiscal 2017.

Tema	Recomendación
Diseño	Ajustar el Pp para el ejercicio fiscal 2018 con base a los nuevos lineamientos emitidos. Establecer un programa de trabajo para dar cumplimiento a los ASM derivados de la evaluación externa. Establecer la complementariedad entre los diversos programas municipales, estatales y federales que hacen posible alcanzar los objetivos del Pp.
	Investigar sobre referencias internacionales o internacionales
Planeación y Orientación a Resultados	Ajustar la MIR con base a los nuevos lineamientos establecidos para posteriores ejercicios fiscales. Que el personal operativo en activo conozca y se involucre en el Pp en lo referente a la construcción y cumplimiento de indicadores. Sistematizar y documentar la planeación a mediano y largo plazo.
	Establecer un manual en donde se especifique el proceso de planeación con base a resultados. En la medida de lo posible conservar al personal que ha acumula experiencia y conocimiento en el manejo del programa con enfoque PbR.
Cobertura y Focalización	Generar y documentar las estadísticas correspondientes a la cobertura y focalización además de diferenciar la población femenina y masculina.
	Ampliar, en la medida de lo posible, la partida presupuestal para poder apoyar la mayor parte de las solicitudes recibidas.
Operación	Evitar, en lo posible el cambio de personal que conoce y tiene experiencia en el tema.
	Documentar los procesos operativos del FISM mediante la integración de un documento de lineamientos municipales
Percepción de la Población Atendida	Formalizar y documentar los mecanismos de percepción de la población atendida y documentar en el Pp.
	Mejorar los mecanismos de medición del grado de satisfacción de los beneficiarios
Medición de Resultados	Documentar los procesos de medición y seguimiento de los resultados.
	Procurar establecer los referentes nacionales e internacionales en donde se pueda señalar el impacto en la solución del problema o atención de la necesidad.

Fuente: Elaboración equipo evaluador.



Finalmente se observó que no existe evidencia de que el municipio de San Luis Potosí utilice los informes y resultados de las evaluaciones anteriores para mejorar del Fondo; en el ejercicio 2018 no contaba con mecanismos instrumentados para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que no existen un registro del avance de las acciones para atender los ASM detectado o la pertinencia de éstos.



**27. Evidencia de la publicación en su página de oficial de internet de los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM-DF.**

Respuesta: SI.

El municipio cuenta con una página oficial que permite dar información a la ciudadanía sobre la información pública que por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí está obligado a rendir. En su página se encuentra la publicación oficial de los informes trimestrales de los avances de los proyectos del ramo 33, dentro de ellos se ubica la pestaña del FISM. Dicha información se localiza en la siguiente liga:

<https://sanluis.gob.mx/transparencia/reportes-shcp/?periodo=2018>

Sería deseable que, en la página principal de transparencia, se identificara una pestaña para el FISM-DF<sup>35</sup> donde presenta la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano en una transparencia proactiva.

---

<sup>35</sup> Artículos 23, 25, fracción VI, 45 primer párrafo, 47 primer párrafo, y cuarto párrafo, 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82 fracción IX, 85, 107 fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



## CONCLUSIONES

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” publicado con fecha del lunes 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento para considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

### CONCLUSIONES GENERALES:

El FISM-DF es parte de la participación y coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y los municipios que está sujeto a disposiciones Federales y Estatal para su ejercicio y aplicación; su destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Los objetivos estratégicos del Fondo están identificados dentro del diagnóstico del Fondo, así como la producción y entrega de los bienes y servicios que están delimitados en los Lineamientos de Operación del FAIS.

El fondo aplicación de los Gastos Indirectos en el ejercicio 2018, con un importe de \$1,521,219.49, que equivale al 1.78% del monto recibido. Los bienes y servicios generados fueron para obras de agua y saneamiento, vivienda, urbanización y educación para 15 AGEBS, ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del Decreto de Atención Prioritarias 2018.



El proceso clave en la gestión del fondo se inicia en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal su ministración es en los primeros diez del mes de enero a octubre, el Estado lo distribuye mediante el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

El municipio no cuenta con un procedimiento institucional que determinar la priorización y focalización de las obras de infraestructura social, se limita a dar cumplimiento a los Lineamientos de Operación del FAIS, no se cuenta con un método documentado y difundido, que defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida; asimismo requiere de una MIR, un diagnóstico y un plan estratégico.

El proceso oficial para la ministración de los recursos del Fondo en el Municipio está contemplado en los Lineamientos de Operación del FAIS y el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal. El municipio no cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos para los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal los recursos del Fondo.

El municipio de San Luis Potosí no tiene instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida. Se observó que como mecanismos de participación ciudadana está el Consejo de Desarrollo Social Municipal y los Comité Comunitario. Los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tienen los beneficiarios del Fondo es la Contraloría Interna y la Coordinación General de la Contraloría Social.

El FISM-DF presenta dos evaluaciones realizadas sin que existe evidencia de que se hayan solventado los Aspectos Susceptibles de Mejora. El municipio mediante la página oficial pública la información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí está obligado a rendir.

## **CONCLUSIONES POR APARTADO DE LA EVALUACIÓN.**





## **CARACTERÍSTICAS DEL FISM-DF.**

El FISM-DF es parte de la participación y coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y los municipios, así como las ahora Alcaldías, al ser un recurso proveniente de la Federación está sujeto a las disposiciones Federales y Estatal para su ejercicio y aplicación; su destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; las unidades responsables de su ejecución con la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Social. Los bienes y servicios que otorga son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. A nivel Federal se identifica la Población Objetivo en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las ZAP.

## **PLANEACIÓN.**

De la información oficial del FISM-DF se observó que presenta una contribución con la Agenda 2030 con los objetivos poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con los ejes rectores servicios públicos y obra pública. Al Plan Estatal de Desarrollo Eje Rector 2. San Luis Incluyente y el Plan Municipal de Desarrollo con los ejes San Luis Incluyente y San Luis Humano e Incluyente.



Los objetivos estratégicos están identificados dentro del diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como la población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria del país presentan rezagos en infraestructura social básica, así como la producción y entrega de los bienes y servicios que están delimitados en los Lineamientos de Operación del FAIS, (obras en alcantarillados, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización) En el 2018, el municipio dio atención con los recursos del FISM-DF en cuatro rubros, obras de agua potable, drenaje sanitario, pavimentación y alumbrado público.

El fondo sufrió modificaciones en el ejercicio fiscal 218, al cambiar al Comité de Proyectos Especiales para la aplicación de los Gastos Indirectos, los que se podrán ejercer hasta un 3% de los recursos, para realizar estudios y evaluación de proyectos; del ejercicio fiscal del 2018 se erogó un importe de \$1,521,219.49, que equivale al 1.78% del monto recibido.

Los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo, fueron para obras de agua y saneamiento, vivienda, urbanización y educación para 15 AGEBS ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del Decreto de Atención Prioritarias 2018; el fondo presente diversas complementariedades como los Programas de Infraestructura Indígena, de Coinversión Social, 3x1 para Migrantes, Comedores Comunitarios, de Atención a Jornaleros Agrícolas, de Empleo Temporal, de Infraestructura, de Apoyo a la Vivienda, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, PP02.19 Agua Potable, PP02.20 Drenaje y Saneamiento, Pp02.21. Electrificación, Pp02.22 Vivienda

## **GESTIÓN Y OPERACIÓN.**

El proceso clave en la gestión del fondo se inicia en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal que determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación un porcentaje de 2.5294% de la recaudación federal participable; de ellos, el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al FISM-DF; su



ministración es en los primeros diez del mes, durante enero a octubre. Posteriormente la entidad Federativa distribuye los recursos a los municipios, los que se establecen en el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018, por ello el municipio de San Luis Potosí recibió \$ 85,458,534.83.

Los mayores obstáculos que enfrenta el municipio en el desarrollo del proceso para realizar y entregar los bienes y servicios generados con recursos del Fondo es la ubicación de las zonas AGEBS, toda vez que presentan poca población y es muy costoso llevar las acciones, adicional no cuenta con un procedimiento institucional que determine la priorización y focalización de las obras de infraestructura social, por lo cual se limita a dar cumplimiento a los Lineamientos de Operación del FAIS; aunado a ello, no se tiene un método documentado y difundido, que defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida; asimismo requiere que el municipio instrumente una MIR, un diagnóstico que determinen las características de diseño del Fondo a nivel local; al igual de un plan estratégico para que establezca su cobertura, las metas anuales y el horizonte de atención a mediano y largo plazo.

El proceso oficial para la ministración de los recursos del Fondo en el Municipio está contemplado en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos de Operación del FAIS, que se resumen en la celebración del convenio y su anexo entre la Dirección General de Desarrollo Regional de la entonces Secretaría de Desarrollo Social con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, posterior se hace la publicación del Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales, donde se fija el monto y el mes de su ministración a cada uno de los municipios. Asimismo, se observó que es la dirección de obras públicas quien determina la priorización de las obras del FISM-DF, cuando la planeación, programación y priorización, le debe corresponder a la Dirección de Desarrollo Social en razón a que es esta instancia quien da seguimiento a las zonas ZAP para su debida atención.



El municipio no cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos para los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal los recursos del Fondo, es recomendable que el municipio estructure ambos instrumentos normativos que permitirá tener un manejo transparente de los recursos públicos, ayudar a evitar crisis financieras y mejorar la toma de decisiones; su fin es proporcionar una seguridad en los objetivos de la relación entre la eficacia y la eficiencia en su operación.

El PRODIMDF presenta las acciones para su aplicación como es la creación y actualización de la normatividad, la actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas, el acondicionamiento de espacios físicos, la adquisición de software y hardware, la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (quioscos digitales), la capacitación y actualización, la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional municipal y la creación de modelo de participación y consulta ciudadana, sin que el municipio haya ejercido dicho programa para el año evaluado.

## **EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS.**

El municipio aplicó el Fondo en las zonas AGEBS identificadas en el Decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018; con el comité de obras se ordenaron realizar 53 fueron proyectos de incidencia directa y 17 obras en proyectos de incidencia complementaria o especiales correspondiente. Se identificó que el municipio no lleva una MIR propia y tampoco da seguimiento a indicadores; atiende a la MIR Federal en los ejercicios 2017 y 2018, y sólo dio seguimiento al nivel actividad, mas no así al fin, el propósito y el componente, se observó que el indicador (actividad) tanto en la denominación como en el método de cálculo, están determinados a medir la cantidad de proyectos que se registran en la MIDS.

De la información reportada en el SRFR de la SCHP se observó que en el ejercicio fiscal 2017, se realizaron 29 proyectos, mientras en el año 2018 fueron 70 proyectos; del objetivo



de las acciones fueron focalizadas en la mayoría en dos rubros principalmente que es agua y saneamiento, (24 obras en 2017 y 50 obras en 2018) y posteriormente en urbanización (5 proyectos en 2017 y 2 proyectos en 2018); además que en el año evaluado se reflejó más apertura para las zonas ZAP invirtiendo un porcentaje del 4.21% en vivienda, el 20.00% en mejorar la infraestructura educativa, más gastos indirectos; no se evidenció una estrategia en la cobertura que permita verificar la atención el Fondo.

En relación al presupuesto, en el ejercicio fiscal 2017 el FIMS-DF no presentó variación en los montos presupuestales de \$80,336,187.00, al ser igual en el autorizado, modificado, devengado y pagado. En el año fiscal 2018, se observó una variación en el presupuesto, al reportar en el modificado \$81,508,221.71, que sufrió variación contra el monto devengado y pagado menor en 2.64%. Respecto a la cantidad del presupuesto autorizado contra el presupuesto ejercido refleja que se dejó de pagar \$3,950,307.12, al cierre del ejercicio.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El municipio de San Luis Potosí no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida que fueron beneficiarias con las obras y/o acciones del FISM-DF; se recomendó diseñar y aplicar este tipo de instrumentos ya que ayudan a identificar áreas de mejora en la atención a los usuarios, así como en los tiempos de respuesta a las solicitudes y la calidad en el trabajo de los proveedores y contratistas de las obras de infraestructura.

Respecto a los mecanismos de participación ciudadana que tiene instrumentado al Consejo de Desarrollo Social Municipal el cual interviene ciudadanía en representación social de comunidades, colonias y barrios, electo democráticamente decidan sobre las obras a realizarse con el Fondo. Además, cuenta con los Comité Comunitario que se conforman para cada una de las obras que se realizan, lo integran los vecinos aledaños a la construcción a efecto de que colaboren como vigilantes en la operación, administración y mantenimiento de la obra, así como participar en la organización de las tareas comunitarias en las que soporte mano de obras en el comité y la comunidad.



La Contraloría Interna es el medio para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tienen los beneficiarios del Fondo, que dentro de sus facultades está el substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas. Otro medio es la Coordinación General de la Contraloría Social quien está a cargo de la vigilancia de las obras y acciones realizados por el FISM-DF; adicional la administración pública cuenta con un buzón de quejas que se localiza en las instalaciones de la Presidencia Municipal, así como las redes sociales como Twitter y Facebook estos medios no están institucionalizados en un documento normativo.

El FISM-DF cuenta con dos evaluaciones realizadas con la modalidad de consistencia y resultados de forma externa, cada una presenta su propio FODA (fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas), sin que existe evidencia de que se hayan solventado los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El municipio mediante la página oficial permite divulgar a la ciudadanía sobre la información pública que por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí está obligado a rendir. En dicha página se publican los informes trimestrales de los avances de los proyectos del ramo 33; no obstante, es deseable que en la página se identificara una pestaña para el FISM-DF donde presente la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano en una transparencia proactiva.



# ANEXOS

## ANEXO 1. ANÁLISIS FODA

**Cuadro 20:** Fortalezas y Oportunidades de la evaluación de desempeño al FISM-DF.

TEMA:	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
<p>Tema I. Características del Fondo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Fondo tiene definido su objetivo en las Zonas de Atención Prioritaria en que puede intervenir, las obras que pueden realizarse y cuenta con Lineamiento para su aplicación.</li> <li>2. El Fondo presenta normatividad a nivel federal y estatal para su ejercicio.</li> <li>3. Están identificadas las áreas responsables de ejercer el Fondo a nivel municipal.</li> <li>4. El Fondo tiene definido su objetivo en la Ley de Coordinación Fiscal, los bienes y servicios, y la población potencial, objetivo y atendida, en la normatividad federal.</li> </ol>	
<p>Tema II. Planeación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Fondo presenta una Planeación con los objetivos de Desarrollo Sostenible, con los Planes Nacional de Desarrollo 2013-2018, Estatal de Desarrollo 2015-2021, Municipal de Desarrollo 2016-2018.</li> <li>2. El Fondo identifica las zonas de intervención a la población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria que presentan rezagos en infraestructura social básica.</li> <li>3. El Fondo cuenta con un Diagnóstico a nivel Federal que justifica la producción y entrega de bienes o proyectos e identifica a la población objetivo.</li> <li>4. El municipio planeo y ejecutó los recursos en para 15 de las 30 AGEBS de ZAP Rurales en obras de agua y saneamiento, vivienda, urbanización y educación, ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del “Decreto de Atención Prioritarias 2018”.</li> </ol>	
<p>Tema III. Gestión y Operación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL FAIS presenta sustento legal y metodología para su distribución a nivel estatal y municipal, está estandarizado, es público e identifica el monto y forma como lo recibe el municipio.</li> </ol>	



TEMA:	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El municipio ejecuta y ejerce de forma directa el Fondo, sin que existan transferencia a algún organismo descentralizado de carácter municipal</li> <li>3. El Fondo tiene normado y estandarizada la forma y método de la distribución del FISM-DF al municipio.</li> <li>4. El municipio da seguimiento y atención a las zonas AGEB identificadas en el “Decreto por el que formula la Declaración de las ZAP para el año 2018.”</li> </ol>	
<p>Tema IV. Ejercicio y resultados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El municipio integra información con el POA que demuestra que la población atendida corresponde a la identificada en la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018.</li> <li>2. El Consejo de Desarrollo Social Municipal avala las obras a realizarse con los recursos del FISM-DF en la ZAP.</li> <li>3. Con el Comité Comunitario de participación ciudadana, comprueban la recepción de los bienes ejercidos con el Fondo.</li> <li>4. Los Proyectos financiados con recursos del Fondo para proyectos de incidencia directa fueron 53, que equivalen a 73.13% y los proyectos de incidencia complementaria o especiales fueron 17 que representan el 26.87%.</li> <li>5. El municipio reportó ante el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, una ampliación entre los años 2017 y 2018, de 29 obras a 69 obras, realizadas en 15 zonas AGEBS identificadas.</li> </ol>	
<p>Tema V. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El municipio de San Luis Potosí tiene instrumentada la figura del Consejo de Desarrollo Social Municipal y el Comité Comunitario, mediante los cuales da participación a la Ciudadanía en el FISM-DF.</li> <li>2. El municipio cuenta con la Contraloría Interna y la Coordinación General de Contraloría Social para captar quejas relacionadas con el Fondo.</li> </ol>	

**Cuadro 21:** Retos y Recomendaciones de la evaluación de desempeño al FISM-DF.

RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
<p>Tema I. Características del Fondo.</p> <p>No detectados</p>	<p>Tema I. Características del Fondo.</p>
<p>Tema II. Planeación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El municipio no cuenta con un diagnóstico a nivel local para el FISM-DF que identifique a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será erradicada.</li> <li>2. El municipio no cuenta con un plan estratégico para la operación del FISM-DF, donde identifique la ejecución de los proyectos especiales y los gastos indirectos.</li> </ol>	<p>Tema II. Planeación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborarse el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.</li> <li>2. Elaborarse un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención. así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.</li> </ol>
<p>Tema III. Gestión y Operación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El municipio no tiene una MIR propia y un diagnóstico que determine las características del Fondo a nivel municipal.</li> <li>2. El municipio no cuenta con un plan estratégico que atención al FISMDF y describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo.</li> <li>3. El municipio de San Luis Potosí no tiene un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos financiados con el FISM-DF, a nivel municipal.</li> <li>4. La dirección de obras públicas quien determina la priorización de las obras del FISM-DF, cuando la planeación, programación y priorización, le debe corresponder a</li> </ol>	<p>Tema III. Gestión y Operación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborarse una MIR para la operación FISM-DF, así como sus indicadores (fichas técnicas) atendiendo a la MML emitida por el CONEVAL, que permita medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal con el (Fin); se puede identificar la vinculación del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con el (Propósito); que defina las obras específicas a realizar en el municipio (Componentes); así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos, contratación de servicios de obras, ejecución de las obras, terminación de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).</li> <li>2. Elaborarse el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.</li> <li>3. Elaborarse un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el</li> </ol>

RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
<p>la Dirección de Desarrollo Social en razón a que es esta instancia quien da seguimiento a las zonas ZAP para su debida atención.</p>	<p>horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Elaborarse un manual de organización y/o procedimientos para la operación del FISM-DF en el municipio.</li> <li>5. Se modifique el Manual General de Organización a efecto de que se conceda la priorización de las obras del FISM-DF a la Dirección de Desarrollo Social.</li> </ol>
<p>Tema IV. Ejercicio y resultados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El municipio de San Luis Potosí no cuenta con una MIR propia, para dar seguimiento y analizar el avance y cumplimiento de los objetivos del FISM-DF.</li> <li>2. De los indicadores reportados en la MIR Federal para los ejercicios 2017 y 2018, se observa que sólo se dio seguimiento a nivel “actividad”, mas no así a los niveles fin, propósito, y componente.</li> </ol>	<p>Tema IV. Ejercicio y resultados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda que el municipio de San Luis Potosí, elabore una MIR que sirva para medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal con el (Fin), que permita identificar la vinculación del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (Propósito), que defina las obras específicas a realizar en el municipio (Componentes), así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos, contratación de servicios de obras, ejecución de las obras, terminación de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).</li> <li>2. Se elaboren las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MIR municipal del Fondo.</li> </ol>
<p>Tema V. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El municipio no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida con las obras y/o acciones del FISM-DF.</li> <li>2. El municipio no presenta evidencia de que utilice los informes y resultados de las dos evaluaciones anteriores para mejorar del Fondo.</li> <li>3. El municipio no tiene regulado a las quejas que se reciben por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook.</li> <li>3. El Fondo se transparente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</li> </ol>	<p>Tema V. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomendará diseñar y aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo.</li> <li>2. Establecerá un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.</li> <li>3. Se regulen en el Manual General de Organización y/o Procedimientos las quejas recibidas por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook, para el FISM-DF.</li> <li>4. Se instrumentará una transparencia proactiva para el FISM-DF dentro de página principal de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.</li> </ol>

## ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: Estar expresado en forma precisa;
- Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del fin y propósito del programa, clasificándolos por: alto, medio o bajo.;
- Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- Factibilidad: Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- Aspectos Específicos (AE): aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- Aspectos Institucionales (AI): aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- Aspectos Interinstitucionales (AID): aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- Aspectos Intergubernamentales (AIG): aquéllos que demandan la intervención de gobierno Federal, Estatales o Municipales.

Aspectos Susceptibles de Mejora.	Prioridad			Tipo de ASM.			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
<b>Tema I. Características del FISM-DF.</b>							
<b>No identificada.</b>							
<b>Tema II. Planeación.</b>							
Elaborar el diagnóstico del FISM-DF a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.	<b>X</b>				<b>X</b>		
Elaborar un plan estratégico para el FISM-DF que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención.	<b>X</b>				<b>X</b>		

Tema III. Gestión y Operación.							
Elaborar una MIR para la operación del Fondo, como de sus indicadores (fichas técnicas) que permiten medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal.	X				X		
Elaborar el diagnóstico del FISM-DF a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.	X				X		
Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención.	X				X		
Elaborar un manual de organización y/o procedimientos para la operación del FISM-DF en el municipio.		X			X		
Se modifique el Manual General de Organización a efecto de que se conceda la priorización de las obras del FISM-DF a la Dirección de Desarrollo Social.		X			X		
Tema IV. Ejercicio y resultados							
Se recomienda que el municipio de San Luis Potosí elabore una MIR que sirva para medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal.	X				X		
Se estructuren las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MIR municipal del Fondo.	X				X		
Tema V. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana							

Se recomienda diseñar y aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo.	X			X			
Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.	X			X			
Se regule en el Manual General de Organización y/o Procedimientos las quejas recibidas por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook.		X			X		
Se instrumente la transparencia proactiva para el FISM-DF dentro de página principal de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.		X		X			

### ANEXO 3. HALLAZGOS

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas.	El FISM-DF presentó una cobertura de objetivos en 15 de las 30 Zonas AGEBS identificadas dentro del municipio, con un monto presupuestal pagado de \$79,348,941.76 de \$ \$85,227,960.82 del ministrado, al cierre del 2018.
Orientación de los recursos.	Las obras realizadas fueron para dar atención a la población en pobreza extrema o en localidades con muy alto rezago o alto rezago social o en las zonas de atención prioritaria que presentan rezagos en infraestructura social básica.
Evolución de la cobertura de atención.	En el 2018, se realizaron 2 obras en urbanización, 50 obras referentes en agua y saneamiento; 3 obras en vivienda, 14 obras en educación, favoreciendo a 15 Zonas AGEBS identificadas dentro del municipio.  No se realizaron obras, bienes y servicios en alcantarillados, letrinas, electrificación rural y en colonias pobres e infraestructura básica del sector salud.
Evolución del ejercicio de los recursos.	Se financiaron 53 Proyectos de incidencia directa, que equivalen a 73.13% y 17 Proyectos de incidencia complementaria o especiales que representa el 26.87% de las obras ejercidas.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	<p><b>Tema 1.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Fondo tiene definido su objetivo que son las Zonas de Atención Prioritaria en dónde se puede intervenir, así como las obras a realizarse; además presenta Lineamiento para su aplicación.</li> <li>➤ El Fondo tiene definido su objetivo en la Ley de Coordinación Fiscal, los bienes y servicios, así como la población potencial, objetivo y atendida.</li> <li>➤ Identifica a los responsables de ejercer el Fondo en la administración pública.</li> </ul>
	<p><b>Tema 2.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Fondo cuenta con un Diagnóstico a nivel Federal que justifica la producción y entrega de bienes o proyectos e identifica a la población objetivo.</li> <li>➤ El Fondo define e identifica a las zonas de intervención (población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria que presentan rezagos en infraestructura social básica).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El municipio planeo y ejecutó los recursos en para 15 de las 30 AGEBS de ZAP Rurales en obras de agua y saneamiento, vivienda, urbanización y educación, ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del “Decreto de Atención Prioritarias 2018”.</li> </ul> <p><b>Tema 3.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ EL FAIS presenta tiene el documento normativo y metodológico que determina su distribución de la Federación a los Estados y de éste a los gobiernos locales, está estandarizado, es público e identifica el monto y forma en que se recibirá en el municipio.</li> <li>➤ Da seguimiento y atención a las zonas AGEB identificadas en el “Decreto por el que formula la Declaración de las ZAP para el año 2018.”</li> <li>➤ El municipio ejecuta y ejerce de forma directa el Fondo, sin que existan transferencia a algún organismo descentralizado de carácter municipal.</li> </ul> <p><b>Tema 4.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se integra el POA, que demuestra que la población atendida corresponde a la identificada en la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018.</li> <li>➤ El Consejo de Desarrollo Social Municipal avala las obras a realizarse con los recursos del FISM-DF en las zonas ZAP.</li> <li>➤ Con el Comité Comunitario de participación ciudadana, comprueban la recepción de los bienes ejercidos con el Fondo.</li> <li>➤ El municipio reportó ante el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, una ampliación entre los años 2017 y 2018, de 29 obras a 69 obras, realizadas en 15 zonas AGEBS identificadas.</li> <li>➤ Los Proyectos financiados con recursos del Fondo para proyectos de incidencia directa fueron 53, que equivalen a 73.13% y los proyectos de incidencia complementaria o especiales fueron 17 que representan el 26.87%.</li> </ul> <p><b>Tema 5.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se tiene instrumentado la medición del grado de satisfacción de la población atendida con las obras y/o acciones del FISM-DF.</li> <li>➤ No presenta evidencia de que utilice los informes y resultados de las dos evaluaciones anteriores para mejorar del Fondo.</li> <li>➤ El Fondo se transparente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</li> <li>➤ El municipio no tiene regulado a las quejas que se reciben por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook.</li> </ul>
	<p><b>Tema 1.</b></p> <p>No identificado</p> <p><b>Tema 2.</b></p>



Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (las más relevantes por tema analizado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un diagnóstico a nivel local para el FISM-DF que identifique a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será erradicada.</li> <li>No tiene un plan estratégico para la operación del FISM-DF, así como de la ejecución de los Proyectos Especiales y los Gastos Indirectos.</li> </ul>
	<b>Tema 3.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta una MIR propia y un diagnóstico que determine las características del Fondo a nivel municipal.</li> <li>No cuenta con un plan estratégico que atención al FISMDF y describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo.</li> <li>No tiene un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos financiados con el FISM-DF, a nivel municipal.</li> <li>La dirección de obras públicas es quien determina la priorización de las obras del FISM-DF, cuando la planeación, programación y priorización, le debe corresponder a la Dirección de Desarrollo Social en razón a que es esta instancia quien da seguimiento a las zonas ZAP para su debida atención.</li> </ul>
	<b>Tema 4.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con una MIR propia, para dar seguimiento y analizar el avance y cumplimiento de los objetivos del FISM-DF.</li> <li>De los indicadores reportados en la MIR Federal para los ejercicios 2017 y 2018, se observa que sólo se dio seguimiento a nivel "actividad", mas no así a los niveles fin, propósito, y componente.</li> </ul>
	<b>Tema5.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un instrumento que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida con las obras y/o acciones del FISM-DF.</li> <li>No presenta evidencia de que utilice los informes y resultados de las dos evaluaciones anteriores para mejorar del Fondo.</li> <li>No tiene regulado a las quejas que se reciben por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook.</li> <li>El Fondo se transparente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</li> </ul>
	<b>Tema 1.</b> No identificado
<b>Tema 2.</b>	

<p>Aspectos Susceptibles de Mejora de nivel prioritario (alto) a atender.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.</li> <li>• Se deberá crear un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención. así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.</li> </ul>
	<p><b>Tema 3.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desarrollará una MIR para la operación FISM-DF a nivel municipal, así como sus indicadores (fichas técnicas) atendiendo a la MML emitida por el CONEVAL, que permita medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal con el (Fin); se puede identificar la vinculación del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con el (Propósito); que defina las obras específicas a realizar en el municipio (Componentes); así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos, contratación de servicios de obras, ejecución de las obras, terminación de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).</li> <li>• Elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.</li> <li>• Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención.</li> <li>• Elaborar un manual de organización y/o procedimientos para la operación del FISM-DF en el municipio.</li> <li>• Se modifique el Manual General de Organización a efecto de que se conceda la priorización de las obras del FISM-DF a la Dirección de Desarrollo Social.</li> </ul>
	<p><b>Tema 4.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda que el municipio de San Luis Potosí, elabore una MIR que sirva para medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF a nivel municipal con el (Fin), que permita identificar la vinculación del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (Propósito), que defina las obras específicas a realizar en el municipio (Componentes), así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos, contratación de servicios de obras, ejecución de las obras, terminación de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se elaboren las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MIR municipal del Fondo.</li></ul> <p><b>Tema 5.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se recomienda diseñar y aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo.</li><li>• Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.</li><li>• Se regule en el Manual General de Organización y/o Procedimientos las quejas recibidas por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook, para el FISM-DF.</li><li>• Se instrumente transparencia proactiva para el FISM-DF dentro de página principal de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.</li></ul>
--	---



## ANEXO 4. FICHA TÉCNICA

"FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN"	
Nombre de la instancia evaluadora:	Ortega & Trujillo Consultoría, S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación:	Yolanda Trujillo Carrillo
Nombres de los principales colaboradores:	María Teresa Ortega Lecona Alfredo Domínguez Díaz.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Invitación Restringida
Costo total de la evaluación:	\$127,484.00 IVA incluido.
Fuente de financiamiento	Recursos propios y Ramo 33.



## ANEXO 5. FUENTES DE INFORMACIÓN

### Fuentes primarias.

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.
- Apertura programática correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, emitió por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- Publicado en el Plan de San Luis, Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de mayo de 2018.
- Presupuesto de Egresos y Tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2018. Publicado en el Plan de San Luis, Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de enero de 2018.

### Fuentes secundarias.

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social  
Diario Oficial de la Federación 14 febrero de 2014.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016  
Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2017.
- Ángel, H.S. 1999. Control de gestión y evaluación de resultados en la gerencia pública (Metaevaluación-Mesoevaluación). Chile: ILPES-CEPAL, Serie Manuales No. 3, 1999.
- Aparicio, C., Jaramillo, M., San Román, C. (2011). Desarrollo de la infraestructura y reducción de la pobreza: el caso peruano. Universidad del Pacífico, CIES.



- Armijo, M. (s.f.). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. ILPES-CEPAL.
- Bonnefoy, J.C. y Armijo, M. 2005. Indicadores de desempeño en el sector público. Chile: ILPES-CEPAL, Serie Manuales No. 45.
- Decreto por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación (Mayo 2013).
- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- Decreto por el que se formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018. Publicado en el DOF 29 noviembre 2019.
- Decreto por el que se formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.
- Decreto 770. Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2018.  
[http://museolaberinto.com/transparencia/pdf/decreto770\\_lpe2018.pdf](http://museolaberinto.com/transparencia/pdf/decreto770_lpe2018.pdf)
- El uso de indicadores socioeconómicos en la formulación y evaluación de proyectos sociales. Aplicación metodológica. Chile: ILPES-CEPAL, Serie Manuales No. 15, 2001.
- Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.  
[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2018/estructura\\_programatica/1\\_EstructurasProgramaticas\\_paraPPEF2018.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2018/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2018.pdf)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley General de Desarrollo Social.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqds.htm>
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado,  
<http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2015/12/ley-de-obras-publicas-y-servicios-relacionados-con-las-mismas-para-el-estado-de-san-luis-potosi.pdf>
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



[http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2018/11/Ley de Planeacion del Estado y Municipios de San Luis Potosi 01 Octubre 2018.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2018/11/Ley_de_Planeacion_del_Estado_y_Municipios_de_San_Luis_Potosi_01_Octubre_2018.pdf)

- Lineamientos Internos de Operación del Programa Social de Vivienda 2018  
[http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/programas\\_sociales/lineamientos/2018/Lineamientos%20vivienda%202018.pdf](http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/programas_sociales/lineamientos/2018/Lineamientos%20vivienda%202018.pdf)
- Lineamientos para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. CONEVAL. Diario Oficial de la Federación (2007). Recuperado: [http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)
- Los indicadores de evaluación del desempeño: una herramienta para la gestión por resultados en América Latina. Chile: ILPES-CEPAL, Boletín No. 13, 2003.
- Metodología del marco lógico. Chile: ILPES-CEPAL, Boletín No. 15, 2004.
- Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible. (2013). Recuperado en Julio 26, 2017, from <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Ortegón, E., Pacheco, J.F. y Prieto, A. 2005. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Chile: ILPES-CEPAL, Serie Manuales No. 42.
- Ortegón, E., Pacheco, J.H., y Roura, H. 2005. Metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública. Chile: ILPES-CEPAL, Serie Manuales No. 39.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021  
[https://beta.slp.gob.mx/SECULT/pdf/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2015-2021-\(23-MAR-2016\).pdf](https://beta.slp.gob.mx/SECULT/pdf/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2015-2021-(23-MAR-2016).pdf)
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, Municipio de San Luis Potosí  
<https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/PMD-2015-2018.pdf>
- Sandoval, J.M. y Richard, M.P. 2003. Los indicadores en la evaluación del impacto de programas. México: Cámara de Diputados, LIX Legislatura.
- SHCP, CONEVAL (2016). Aspectos a Considerar para la Elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación que se Propongan Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



## ANEXO 6. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 29/08/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/11/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: a) Lic. Rodrigo Portilla Díaz b) C.P. José Mejía Lira c) Lic. Oscar Valle Portilla d) Ing. Marco Antonio Uribe Ávila e) Vanesa Janeth García Viera.	Unidad administrativa: a) Tesorería Municipal b) Contralor Municipal c) Director de Desarrollo Social d) Director de Obras Públicas. e) <input checked="" type="checkbox"/> Coordinadora Operativa del Sistema de Evaluación al Desempeño.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejecutado por el municipio de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2018, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y sus resultados.	
1.6. Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.</li> <li>• Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.</li> <li>• Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.</li> <li>• Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.</li> <li>• Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.</li> </ul>	
4.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología para la Evaluación de Desempeño fue emitida por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de San Luis Potosí, mismas que está sustentada en los Términos de Referencia, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y atendiendo las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Control Interno y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Interna Municipal.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique:	



<p>La Evaluación de Desempeño al FIMS-DF, es de gabinete, considera una técnica predominantemente cualitativa, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales; adicionalmente se sostuvieron entrevistas a profundidad con el personal a cargo de ejercer el Fondo, para un mejor conocimiento en su implementación y aplicación.</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Modelo de Términos de Referencia de Evaluación de Desempeño, publicados en <a href="https://sanluis.gob.mx/terminos-de-referencia-de-evaluaciones/">https://sanluis.gob.mx/terminos-de-referencia-de-evaluaciones/</a></p>
<p><b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b></p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El FISM-DF presentó una cobertura de objetivos en 15 de las 30 Zonas AGEBS identificadas dentro del municipio, con un monto presupuestal pagado de \$79,348,941.76 de \$ \$85,227,960.82 del ministrado, al cierre del 2018.</li> <li>➤ Las obras realizadas fueron para dar atención a la población en pobreza extrema o en localidades con muy alto rezago o alto rezago social o en las zonas de atención prioritaria que presentan rezagos en infraestructura social básica.</li> <li>➤ En el 2018, se realizaron 2 obras en urbanización, 50 obras referentes en agua y saneamiento; 3 obras en vivienda, 14 obras en educación, favoreciendo a 15 Zonas AGEBS identificadas dentro del municipio.</li> <li>➤ No se realizaron obras, bienes y servicios en alcantarillados, letrinas, electrificación rural y en colonias pobres e infraestructura básica del sector salud.</li> <li>➤ Se financiaron 53 Proyectos de incidencia directa, que equivalen a 73.13% y 17 Proyectos de incidencia complementaria o especiales que representa el 26.87% de las obras ejercidas.</li> </ul>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 y 2.2.2 Fortalezas y oportunidades:</p> <p><b>Tema I. Características del Fondo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Fondo tiene definido su objetivo que son las Zonas de Atención Prioritaria en dónde se puede intervenir, así como las obras a realizarse; además presenta Lineamiento para su aplicación y su objetivo en la Ley de Coordinación Fiscal, los bienes y servicios, así como la población potencial, objetivo y atendida.</li> </ul>
<p><b>Tema II. Planeación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Fondo cuenta con un Diagnóstico a nivel Federal que justifica la producción y entrega de bienes o proyectos e identifica a la población objetivo.</li> <li>➤ El Fondo define e identifica a las zonas de intervención (población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria que presentan rezagos en infraestructura social básica).</li> </ul>
<p><b>Tema III. Gestión y Operación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ EL FAIS presenta tiene el documento normativo y metodológico que determina su distribución de la Federación a los Estados y de éste a los gobiernos locales, está estandarizado, es público e identifica el monto y forma en que se recibirá en el municipio.</li> <li>➤ El municipio da seguimiento y atención a las zonas AGEBS identificadas en el "Decreto por el que formula la Declaración de las ZAP para el año 2018."</li> </ul>
<p><b>Tema IV. Ejercicio y resultados.</b></p>

- El municipio integra información con el POA que demuestra que la población atendida corresponde a la identificada en la Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2018.
- El Consejo de Desarrollo Social Municipal avala las obras a realizarse con los recursos del FISM-DF en las zonas ZAP.
- Con el Comité Comunitario de participación ciudadana, comprueban la recepción de los bienes ejercidos con el Fondo.

#### **Tema V. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.**

- El municipio no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida con las obras y/o acciones del FISM-DF.
- El municipio no presenta evidencia de que utilice los informes y resultados de las dos evaluaciones anteriores para mejorar del Fondo.

#### **2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y amenazas:**

- El municipio no tiene una MIR propia y un diagnóstico que determine las características del Fondo a nivel municipal.
- El municipio no cuenta con un diagnóstico a nivel municipal para el FISM-DF que identifique a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será erradicada.
- El municipio no cuenta con un plan estratégico para la operación del FISM-DF, así como de la ejecución de los Proyectos Especiales y los Gastos Indirectos.
- El municipio de San Luis Potosí no tiene un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos financiados con el FISM-DF, a nivel municipal.
- La dirección de obras públicas quien determina la priorización de las obras del FISM-DF, cuando la planeación, programación y priorización, le debe corresponder a la Dirección de Desarrollo Social en razón a que es esta instancia
- El municipio no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida con las obras y/o acciones del FISM-DF.
- El municipio no presenta evidencia de que utilice los informes y resultados de las dos evaluaciones anteriores para mejorar del Fondo.
- El municipio no tiene regulado a las quejas que se reciben por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook.
- El Fondo se transparente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

#### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

- Elaborar la MIR para la operación FISM-DF, así como sus indicadores (fichas técnicas) atendiendo a la MML emitida por el CONEVAL.
- Se elaboren las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MIR municipal del Fondo.
- Elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.
- Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención. así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar un manual de organización y/o procedimientos para la operación del FISM-DF en el municipio.</li> <li>● Se modifique el Manual General de Organización a efecto de que se conceda la priorización de las obras del FISM-DF a la Dirección de Desarrollo Social y se regulen las quejas recibidas por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook.</li> <li>● Se recomienda diseñar y aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo.</li> <li>● Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.</li> <li>● Se instrumente transparencia proactiva para el FISM-DF dentro de página principal de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano</li> </ul>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar la MIR para la operación FISM-DF, atendiendo a la MML emitida por el CONEVAL, que permita medir el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF</li> <li>➤ Se elaboren las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MIR municipal del Fondo</li> <li>➤ Elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.</li> <li>➤ Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención. así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.</li> <li>➤ Elaborar un manual de organización y/o procedimientos para la operación del FISM-DF en el municipio.</li> <li>➤ Se modifique el Manual General de Organización a efecto de que se conceda la priorización de las obras del FISM-DF a la Dirección de Desarrollo Social y las quejas recibidas por los buzones y las redes sociales Twitter y Facebook, para el FISM-DF.</li> <li>➤ Se recomienda diseñar y aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo.</li> <li>➤ Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.</li> <li>➤ Se instrumente transparencia proactiva para el FISM-DF dentro de página principal de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.</li> </ul>
<p><b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b></p>
<p>4.1 Nombre de los evaluadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a). Yolanda Trujillo Carrillo</li> <li>b) María Teresa Ortega Lecona y Alfredo Domínguez Díaz.</li> </ul>
<p>4.2 Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinadores de la evaluación. Yolanda Trujillo Carrillo</li> <li>b) Colaboradores. María Teresa Ortega Lecona y Alfredo Domínguez Díaz.</li> </ul>
<p>4.3 Institución a la que pertenece: Ortega &amp; Trujillo Consultoría S.C.</p>
<p>4.4 Principales colaboradores: María Teresa Ortega Lecona y Alfredo Domínguez Díaz</p>
<p>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ytrujillo@estrategiaygobierno.com</p>



4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 11076523 y 55 4367-7510	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Obras Públicas	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, del Estado del de San Luis Potosí	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local XX ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Obras Públicas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
<p>Nombre:</p> <p>a) Lic. Rodrigo Portilla Díaz</p> <p>b) Lic. Oscar Valle Portilla</p> <p>c) Ing. Marco Antonio Uribe Ávila</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Teléfono:</p> <p>a) 834-54-51, ext. 2500</p> <p>b) 834.54.17, ext. 1600</p> <p>c) 834-54-32. Ext 2200</p>	<p>Unidad administrativa:</p> <p>a) Tesorería Municipal.</p> <p>b) Director de Desarrollo Social</p> <p>c) Director de Obras Públicas</p>
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación: Invitación Restringida	
6.1.1 Adjudicación Directa XXX 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Oficialía Mayor del Municipio de San Luis Potosí.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 266,800.00 con IVA incluido	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios Recursos propios y Ramo 33.	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
<a href="https://sanluis.gob.mx/sistema-de-evaluacion-de-desempeno/">https://sanluis.gob.mx/sistema-de-evaluacion-de-desempeno/</a>	
7.2 Difusión en internet del formato:	
<a href="https://sanluis.gob.mx/sistema-de-evaluacion-de-desempeno/">https://sanluis.gob.mx/sistema-de-evaluacion-de-desempeno/</a>	